



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 186

---

## ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON ANGEL MARTINEZ SANJUAN

Sesión núm. 9

celebrada el martes, 11 de diciembre de 1990

---

### ORDEN DEL DIA

|   | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| Comparecencia del Secretario de Estado de Comercio (Ruiz Ligeró). A propuesta de los Grupos Parlamentarios Popular e IU-IC (números de expedientes 212/000433 y 212/000473).....  | 5664          |
| <b>Preguntas:</b>   |               |
| — Del señor Espasa Oliver (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre posible fusión del Grupo Banco Exterior con otros grupos financieros españoles y creación de un holding público con la Caja Postal y el Grupo ICO (Instituto de Crédito Oficial) (número de expediente 181/000645).....  | 5676          |
| — Del señor García-Margallo y Marfil (Grupo Parlamentario Popular), sobre cuantía de las subvenciones cuyo pago corresponde a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, que se encuentran pendientes de pago desde el mes de marzo, por falta de asignación presupuestaria, y empresarios afectados (número de expediente 181/000656) ..... | 5678          |

**Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley procedente del Real Decreto-Ley por el que se modifica parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas y se dispone el comienzo de su aplicación el 1 de enero de 1992 («B. O. C. G.», Serie A, número 41-1, de 24-10-90) (número de expediente 121/000042) ..... 5683**

**Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, a la vista del Informe de la Ponencia, del proyecto de ley procedente del Real Decreto-Ley por el que se modifica parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas y se dispone el comienzo de su aplicación el 1 de enero de 1992 («B. O. C. G.», Serie A, número 41-1, de 24-10-90) (número de expediente 121/00042) ..... 5683**

Se abre la sesión a las diez y cincuenta minutos de la mañana.

**COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO (RUIZ LIGERO). A PROPUESTA DE LOS GRUPOS POPULAR E IZQUIERDA UNIDA-INITIATIVA PER CATALUNYA (Números de expedientes 212/000433 y 212/000473)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bolaños): Buenos días señorías, se abre la sesión.

El primer punto del orden del día es la comparecencia del Secretario de Estado de Comercio, a propuesta de los Grupos Popular e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Ruiz Ligero): Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar quiero disculparme con SS. SS. por acudir tarde a la comparecencia, pero justamente estaba en la Comisión de Asuntos Exteriores, en la Sala Olózaga, informando en este momento. Ruego disculpen mi retraso.

Según la comunicación que nos ha llegado a través del Ministerio de Relaciones con las Cortes, la comparecencia tiene que ver, en primer lugar, con la petición del Grupo Popular respecto a la información del comercio exterior de España. Voy a hacer, por tanto, un primer análisis de cuál es la situación del comercio exterior después de los últimos datos que tenemos y que corresponden a los diez primeros meses del año, de enero a octubre. En este período de tiempo podemos caracterizar la evolución de los intercambios comerciales por los siguientes puntos. En primer lugar se produce una fuerte desaceleración, en términos nominales, de las importaciones totales en relación con las tasas de crecimiento relativas al año 1989. En lo que llevamos del año 1990 y hasta que se publiquen las cifras de noviembre, la importación ha crecido un 5,4 por ciento, frente a un 20,4 por ciento del año anterior. Por tanto, el primer elemento caracterizador de la evolución de nuestro comercio exterior en los diez primeros meses del año es la fuerte desaceleración, en términos nominales, de las importaciones totales.

Dentro de esas importaciones se han producido, como

es lógico, distintos comportamientos de los productos energéticos y de los productos no energéticos. En el período enero-octubre, el aumento en valor de los productos energéticos ha sido del 0,3 por ciento en relación con el mismo período de 1989. Esto hay que compararlo con una tasa interanual del 24,9 por ciento en 1989. La incidencia de la crisis del petróleo, sin embargo, como SS. SS. pueden suponer, se ha dejado sentir ya por primera vez de manera clara en el mes de octubre, en el que se ha producido un incremento de la factura energética del 64,3 por ciento como consecuencia de tres elementos fundamentales: en primer lugar, el aumento del precio del barril de petróleo, que ha supuesto un incremento del 89,5 por ciento; el aumento en un 5 por ciento del número de toneladas compradas y que, no obstante ese crecimiento del 89,5, se ha visto amortiguado, cayendo hasta el 52,9 por ciento como consecuencia de la apreciación de la peseta en relación con el dólar. El aumento, por tanto, del precio en pesetas de la tonelada de crudo ha sido del 52,9 por ciento en pesetas, mientras que, como he dicho a SS. SS., lo era del 89,5 por ciento en dólares. Ese sería el comportamiento de la importación de productos energéticos en los diez primeros meses, donde, por primera vez, se produce una incidencia del encarecimiento del precio del petróleo en el mes de octubre.

En lo que se refiere a los productos no energéticos, en el período enero-octubre se produce una desaceleración también en el crecimiento de las compras de los no energéticos, que pasa, de un 19,6 por ciento de tasa de crecimiento en 1989, a un 6,1 por ciento en lo que va de 1990. Aunque hay que decir que esa desaceleración se manifiesta en la evolución de la mayor parte de los epígrafes, repercute de forma diferente en cada uno de ellos, en todos los casos hay desaceleración, pero no en la misma cuantía.

Los dos sectores sobre los que descansa el aumento de las importaciones continúan siendo, a pesar de todo, y a pesar de cierta desaceleración de la actividad económica, siguen siendo, repito, maquinaria y material de transporte, que por sí solos explican el 46 por ciento de la tasa de variación de nuestras importaciones en el período de enero a octubre considerado sobre el mismo período del año anterior. Cobran mayor protagonismo determinadas importaciones en los sectores de productos agrícolas y textiles y lo pierden en químicos y productos metálicos.

En lo que se refiere a la exportación, la evolución de

nuestro sector exterior en lo que va de año indica, asimismo, una característica parecida a la de las importaciones, en el que se produce una desaceleración, en términos nominales, de las exportaciones totales, que pasan de crecer a una tasa del 12,2 por ciento en el año 1989 a un 6,5 por ciento en el período enero-octubre del año 1990. Sin embargo, se produce una aceleración del crecimiento de las exportaciones en términos reales con respecto a 1989, el 9,6 por ciento frente al 8 por ciento en 1989, dada la caída que se viene produciendo en los precios de exportación.

En lo que se refiere a las exportaciones no energéticas, la variación en la estructura interna de las exportaciones hace que el sector que más aporta al crecimiento de las exportaciones (al crecimiento, no a la cuantía total, pero sí al crecimiento, con más del 58,8 por ciento) haya sido el de material de transporte, seguido por el de maquinaria, con un 26 por ciento. En tercer lugar se encuentra el sector calzado, con un 11 por ciento, lo que ha supuesto un enorme tirón en relación con el comportamiento, prácticamente nulo, en 1989. Lo mismo ocurre en el sector textil, sin que haya un capítulo que destaque especialmente: prácticamente todos crecen de manera similar. Por el contrario, los sectores de los productos metálicos y los productos agrícolas han tenido, en lo que va de año, una contribución negativa al crecimiento de las exportaciones.

Por tanto, y en resumen, la situación del comercio exterior en lo que va de año es una situación que coincide con las previsiones que venimos haciendo desde principio de año en el sentido de que el año 1990 no iba a ser un año de agravamiento de las tensiones en el déficit comercial, por cuanto que se iba a producir una convergencia entre las tasas de crecimiento de las exportaciones de bienes y de las importaciones. Eso se traduce, por tanto, en una disminución de los ritmos de crecimiento tanto en las exportaciones como en las importaciones y, por tanto, también en el propio déficit comercial.

He hecho mención también a una serie de elementos que tienen que ver con cada uno de los capítulos y sería razonable señalar, antes de hacer otras consideraciones, que sería bueno conocer las cifras de noviembre que puedan consolidar la tendencia, porque el mes de octubre ha sido, hay que reconocerlo, un mes de difícil elemento comparativo, por cuanto los meses de septiembre y octubre de 1989 fueron bastante anómalos dentro de la tendencia de todo el año 1989.

Simplemente para que SS. SS. puedan tener un elemento de contraste (y, aunque no es el elemento fundamental por el que se me ha pedido la comparecencia, quisiera tenerlo en cuenta), desde el punto de vista no tanto de nuestra balanza comercial, sino de nuestra balanza por cuenta corriente, que en definitiva es la balanza que más nos debe importar a la hora de valorar nuestro desequilibrio exterior, hay que decir que aunque la balanza comercial no ha empeorado, por cuanto que las tasas de crecimiento han sido inferiores, tal y como mencionaba anteriormente, sí es verdad que una disminución de las entradas por determinados servicios en la balanza de servicios y unas mayores salidas por pago de servicios han oca-

sionado que tengamos un déficit por cuenta corriente superior al de 1990, pero, además, que la tasa de crecimiento del déficit corriente haya sido más importante. Sin embargo, esa situación del déficit corriente —añado una vez más— no ha perjudicado sustancialmente el componente total de nuestra balanza de pagos, por cuanto seguimos asistiendo a un saldo de balanza básica positivo y a un incremento de las reservas centrales que en los diez primeros meses del año se han elevado en 7.772 millones de dólares, lo que hace que a 31 de octubre de 1990 estemos en una posición de reservas internacionales de 52.194 millones de dólares. Esto es lo que parece razonable decir a estas alturas del año, y sin conocer todavía de las cifras de noviembre, sobre la evolución y comportamiento de nuestro sector exterior en lo que va de 1990.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Pido disculpas a la Comisión por haber llegado tarde, debido a problemas climatológicos y técnicos.

Para fijar la posición en relación a la comparecencia, por el Grupo Popular y en primer lugar, tiene la palabra el señor Garriga.

El señor **GARRIGA POLLEDO**: En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia del señor Secretario de Estado de Comercio, que, si bien ha comparecido recientemente tanto en esta Cámara como en el Senado, el Grupo Popular cree que es importante que vuelva a comparecer aquí, precisamente para explicar cuál es la situación del comercio exterior una vez transcurridos los diez primeros meses del año. Especialmente con la aparición de las cifras de comercio exterior correspondientes al mes de octubre, quisiera también mencionar cuáles son las perspectivas o previsiones comerciales derivadas del informe económico-financiero que se adjunta a la memoria del presupuesto de 1991, y finalmente nos parecen necesarias unas opiniones, siempre poderadas, por parte del señor Secretario de Estado, sobre la situación derivada del fracaso parcial de la Ronda Uruguay del GATT.

En cuanto a la evolución de los diez primeros meses, a pesar de la exposición que ha hecho el señor Secretario de Estado, queremos insistir en lo que han sido los datos del mes de octubre correspondientes al sector exterior, en los cuales se demuestra que el déficit comercial español, en términos del PIB, ha pasado entre 1986 y 1989, en iguales períodos de tiempo, del 3,6 al 7,2 por cien del PIB, con un déficit por cuenta corriente que se sitúa desde 1986, con un saldo positivo de 1,7 por cien del PIB, hasta un déficit del tres por cien en 1989, con una tasa de cobertura que ha perdido 15 puntos en estos tres años.

De la exposición del señor Secretario de Estado se deduce también que las exportaciones y las importaciones españolas siguen el mismo ritmo, siguen la misma tendencia y van en el mismo sentido, y ésta es posiblemente una de las críticas recurrentes hechas por parte del Grupo Popular en toda la legislatura, y en legislaturas anteriores, que desde el Gobierno no han sido capaces de desligar los ritmos de crecimiento o los sentidos de las ex-

portaciones y de las importaciones, lo cual nos induce a pensar que cuando crecen las exportaciones crecen más todavía las importaciones y, en cualquier caso, que siguen faltando un modelo exportador que sustente el crecimiento económico y que de ello se deduce una excesiva dependencia de la demanda interna, con las consecuencias que han sido fáciles de constatar en 1990.

El Secretario de Estado, en sus declaraciones y en declaraciones a medios de comunicación, habla acerca de un optimismo respecto al déficit comercial español. Aquí quisiéramos hacer alguna matización, según los datos de aduanas correspondientes a octubre. En octubre el déficit comercial crece —considerando octubre 1989 a octubre 1990— un 51,8 por cien; el déficit comercial acumulado crece, en 1990, hasta 2,82 billones de pesetas; las importaciones octubre-octubre crecen un 8,6 mientras que las exportaciones, en este mismo período comparado, caen un 8,8. Quisiéramos una valoración del Secretario de Estado sobre este hecho puntual de los datos de octubre, no una evolución, sino el panorama puntual al mes de octubre de estos datos que hemos mencionado y que, repito, son correspondientes a aduanas.

En cuanto a las previsiones que tiene el Gobierno y que se han expresado en los presupuestos, no nos resistimos a mencionar una frase del Ministro de Economía, señor Solchaga, sobre lo que son las previsiones y los objetivos del Gobierno. Muchas veces él considera que no es una política acertada fijar unas previsiones y unos objetivos que luego pueden resultar modificados por el propio devenir de los acontecimientos, en muy poco tiempo.

Los Presupuestos Generales de 1991 prevén unos mayores déficit por balanza comercial y por balanza corriente, en términos absolutos. Para el Grupo Popular, esto podría indicar que no existe cambio de tendencia, aunque, en cierta manera, se esté desacelerando la progresión del deterioro comercial español.

Sin embargo, la comparecencia del señor Secretario sería útil si nos pudiera dar, en este caso, las últimas previsiones que tenga sobre los incrementos de las exportaciones, importaciones, déficit comercial y por cuenta corriente, en caso de que hayan cambiado ya las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado de 1991 contenidas en el informe económico-financiero. De no haber cambiado ya, señor Secretario de Estado, vemos que en las previsiones futuras para 1991, según el informe económico-financiero, se habla de un crecimiento de las exportaciones de bienes y servicios, en términos reales, del 5,1 por cien; de un crecimiento de las importaciones de bienes y servicios de un 5,7, y un saldo de la balanza por cuenta corriente, en términos del PIB, de un menos 3,9 por ciento.

Nuestro Grupo quiere por lo menos —en primera instancia y a expensas de que luego el Secretario de Estado nos desmienta o nos rebata la argumentación— señalar que existe un cierto voluntarismo tanto en las cifras que ustedes prevén de incremento de las exportaciones como en el incremento de las importaciones. Para ello nos basamos en la cuestión de la competitividad exterior española. Según informan acreditados especialistas y análisis

económicos, como el «Economic Forum» o empresas particulares como la «Daiwa» o «Nonura» o «Salomon brothers», la «Merril Lynch», la «Morgan Stanley» y otras compañías de analistas y financieros y analistas de empresas, la competitividad española exterior es todo menos buena. Es más, se puede considerar, según dice el «Economic Forum» que la posición española se encuentra en los últimos lugares de los países industrializados, delante tan sólo de Portugal, de Turquía, de Grecia y de Hungría y por detrás de los 18 restantes países considerados industrializados.

Con esta posición española de competitividad no entendemos cómo piensa la Administración, el Gobierno español aumentar las tasas de exportaciones desde el 3,8, que parece ser la tasa definitiva para 1990, hasta el 5,1 y tampoco entendemos qué nuevos mercados van a utilizar para incrementar las exportaciones en esta cuantía. Tampoco vemos cómo esperan reducir la tasa real de las importaciones de un 10,8 hasta un 5,7, que prevén para 1991. Una de dos, o estas previsiones han cambiado o permítanos por lo menos que indiquemos un cierto voluntarismo que nos gustaría ver desmentido en la posterior explicación del señor Secretario.

Por último, recientemente —hablo del mes de septiembre— decía el Gobernador del Banco de España que el déficit por cuenta corriente con respecto al PIB podía llegar hasta el cinco por ciento. ¿Usted qué cree? ¿Cree que verdaderamente puede llegar a tanto el déficit que ustedes prevén que sea ya de un 3,9 por ciento para 1991? Si esto sucede así, si llegamos al cinco por ciento, ¿es compatible con una situación de crecimiento de la economía española, y qué efectos tendría para el endeudamiento exterior? Ya sé que la situación de reservas es buena, pero también sabe usted que la situación de las reservas suele ser, en cierta manera, recursos ociosos que no son un fin en sí mismos, sino una consecuencia de un proceso comercial y de la balanza de capitales.

En fin, en términos generales el Grupo Popular cree que el problema exterior español sigue siendo un problema de competitividad y que existen bastantes elementos que juegan en contra de la propia acción del señor Secretario y de su departamento, como son todas las cuestiones de costes financieros, de salarios, de inflación, de tipo de cambio efectivo real, de costes indirectos de carácter fiscal. ¿Cree el señor Secretario —dicho en otras palabras— que le ayuda en su labor de fomentar el comercio exterior la actual política económica española en materia de competitividad?

Por último, quisiéramos que el señor Secretario nos hiciera una cierta valoración —no entro aquí en crítica ni en posición prefijada alguna— de cómo repercute el fracaso, a fecha de hoy, de la Ronda Uruguay del GATT en la posible situación española de comercio exterior, especialmente en lo que se refiere al tema agroalimentario.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: También quisiera agradecer al señor Secretario de Estado su comparecencia en estos momentos ante la Comisión.

Y en relación con la información que ha proporcionado, sólo quisiera destacar algunos puntos concretos.

En primer lugar, nuestro Grupo no comparte la valoración que hace el Secretario de Estado acerca de que los datos al mes de octubre de este año de comercio exterior coinciden con las previsiones que se hacían a primeros de este año. Creo recordar que en las comparecencias que se efectuaban en el trámite de presupuestos, precisamente, al discutir este tema, se hacía referencia a que la restricción de la actividad económica interior, como consecuencia de las medidas de ajuste, darían lugar a que las empresas buscaran mercados exteriores y se produjera, lógicamente un incremento de las exportaciones. En este sentido, creo que los datos que se han proporcionado sobre desaceleración del crecimiento a las exportaciones son contrarios precisamente a aquellas previsiones iniciales que se han efectuado.

Es verdad que se produce una cierta convergencia entre los datos de importaciones y los de exportaciones, pero eso no es sino la consecuencia lógica de la caída global de la actividad económica en nuestro país, con repercusiones, a las que no se ha hecho referencia, pero que a nosotros nos preocupan especialmente, sobre los niveles de empleo, y éste es un dato importante a valorar en toda política económica.

En este sentido, entrando en algún detalle concreto de los que han sido expuestos por el señor Secretario de estado, llama la atención que los dos sectores sobre los que descansa el incremento de las importaciones son maquinaria y material de transporte. A su vez, en alguna medida éstos son sectores en los que también crecen las exportaciones. Nosotros creemos que son sectores en los que nuestra economía podría competir si hubiera existido una política industrial adecuada durante estos años por parte del Gobierno, en la medida en que en esos sectores puede tener una importancia indudable el sector de mano de obra, como ocurre en el sector del calzado, que es otro en el que se producido un incremento importante en relación con el año anterior. Creemos que si hubiera existido esa política industrial adecuada posiblemente los datos del comercio exterior de estos momentos serían bien distintos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, ¿va a consumir el turno respecto a la comparecencia solicitada por Izquierda Unida? Las estamos agrupando globalmente.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Es que el Secretario de Estado no ha intervenido sobre ese tema. Por eso me he limitado a referirme a lo expuesto anteriormente.

El señor **PRESIDENTE**: Si usted lo desea, puede hacer la exposición ahora y el Secretario de Estado puede constatar globalmente a los dos intervinientes.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Sí, señor Presidente, no tengo ningún inconveniente.

Nuestro Grupo pretendía que en la comparecencia del señor Secretario de Estado nos informara, en la medida en que existan datos al día de hoy o, al menos, previsiones en función de los datos más recientes que se conocen, sobre las repercusiones de la crisis del Golfo en el conjunto de las empresas españolas y, especialmente, en las empresas valencianas, así como las medidas que se habían adoptado o que se pensaban adoptar por el Gobierno para paliar los perjuicios que se deriven de esa situación.

En este sentido, tenemos que decir que la reprochable invasión de Kuwait por Irak no sólo nos ha afectado en el orden político —toda invasión, toda violación grave del Derecho internacional nos afecta—, sino que también nos alcanza en el terreno económico, con graves repercusiones no sólo en el orden temporal inmediato, como consecuencia del encarecimiento del precio del crudo y por la orden de embargo internacional, sino también a más largo plazo, motivado fundamentalmente por la incertidumbre que se ha introducido en el escenario económico internacional.

Todas estas repercusiones tienen una incidencia especial en una economía como la del País Valenciano, que se caracteriza por un fuerte componente exportador, con importante presencia en países afectados por ese conflicto.

En un informe reciente de finales de septiembre, elaborado por la Cámara de Comercio de Alicante, se asegura que desde que se desencadenó el conflicto entre Irak y Kuwait un gran número de mercancías y pagos han quedado bloqueados, aunque se apunta que el problema más significativo es la imposibilidad material de llevar a cabo los envíos que se verificaban durante los meses de julio y agosto. Esto de acuerdo con ese informe, implicaba una acumulación de «stocks» no deseada y no prevista y, en definitiva, un problema de financiación, ya que si las empresas no logran dar salida a sus productos tampoco podrán recuperar las inversiones. Por su parte, la Cámara de Comercio de Valencia, en un informe sobre el mismo tema, también por las mismas fechas decía que simplemente la orden internacional de embargo en relación con Irak y Kuwait podría afectar del orden de 7.687 millones en exportaciones y 3.284 millones en importaciones, que eran el volumen alcanzado por los intercambios realizados con esos países por la economía valenciana durante el año 1989. Y si se ampliaba la consideración al conjunto de países del Golfo Pérsico, no sólo a Irak y a Kuwait, afectaría del orden de 32.000 millones en exportaciones y 13.000 millones en importaciones, que son las cifras correspondientes al año 1989.

Si no hacemos una valoración global, sino que entramos en unos análisis sectoriales, por ejemplo, la asociación de empresarios textiles de la Comunidad Valenciana destacada en un informe tres puntos especialmente negativos: por una parte, la anulación de todos los pedidos que se habían recibido para servir hasta finales de este año procedentes de clientes de países de Oriente Medio. En segundo lugar, la concentración en los muelles de puertos de Emiratos Arabes de gran cantidad de productos acabados y que habían sido enviados en julio con destino a Kuwait y que resultaban prácticamente imposible recu-

perar. Y, finalmente, la imposibilidad de cobro de los pedidos servidos en mayo y junio a clientes kuwaitíes, al negarse los bancos instalados allí, principalmente los norteamericanos que hacían de intercambios, a hacer efectivo el pago a causa del embargo.

La incidencia de estos factores se produce también en otros sectores económicos como la madera, la cerámica, calzado, etcétera. Si hacemos una valoración no sólo ya sectorial ni global, sino también en el orden especial, en ese informe de la Cámara de Comercio de Valencia, a que antes hacía referencia, se decía que las pérdidas pueden ser importantes en comarcas o en zonas geográficas como Alcoy, Elche, Onda, la comarca de L'Horta y Labalda-Albaida, dada la elevada concentración comercial de la industria valenciana, principalmente la afectada por este tema.

La coincidencia de que nos encontramos ante una situación especialmente difícil ha dado lugar a que el Consell de la Generalitat valenciana arbitrara determinadas medidas a través de un Decreto y una Orden recientes, pero valorando positivamente las medidas adoptadas por la Generalitat valenciana, tenemos que poner de manifiesto que su cuantía prevista, aproximadamente 300 millones de pesetas, llega a una centésima del total de las valoraciones económicas de las exportaciones que pueden estar en peligro. Parece evidente que es necesaria la ayuda por parte de la Administración central. Y éste es el objetivo de la comparecencia que interesábamos del Secretario de Estado.

Conocemos la política global del Gobierno en relación con el Instituto de Comercio Exterior, los recortes que se han producido en el mismo, justificados por una política de ajuste general de la economía que sostiene el Gobierno, pero nosotros creemos que éste no puede ser argumento que desconozca la realidad a la que hemos hecho referencia, y no puede ser argumento que desconozca esta realidad, porque esa política de ajuste, según el Gobierno, se justifica por problemas generales de la economía española, pero nosotros hemos puesto de manifiesto la existencia de unos problemas específicos de la economía valenciana y estos problemas requieren de un tratamiento específico y, en definitiva, de la solidaridad por parte del Estado.

En concreto, desearíamos conocer cuál es la opinión del Secretario de Estado de Comercio sobre las repercusiones de esa crisis del Golfo en el comercio exterior, principalmente por lo que se refiere al de la Comunidad Valenciana, así como las medidas que por parte del Gobierno se tenga pensado adoptar para paliar los perjuicios a los que he hecho referencia en mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar las intervenciones del Grupo Popular y del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Comercio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Ruiz Ligeró): Ruego disculpas, pero ha sido por una mala interpretación mía del procedimiento de la Cámara el que

no haya hecho mención al principio de mi intervención a las consecuencias, creí que era una segunda parte, como tampoco he dicho nada de la Ronda Uruguay, que lo voy a decir ahora.

En primer lugar, por lo que se refiere a las consideraciones hechas por el Grupo Popular, hay cosas en las que no quiero volver a repetir comentarios o análisis que he hecho en esta misma Cámara, pero no cabe duda de que siempre tenemos una tentación —y lo digo sin ningún ánimo de polemizar— de utilizar sólo aquellos datos que en ese momento nos parece que son negativos, olvidando los positivos. Por ejemplo, el señor Garriga dice que las cifras de octubre con respecto a octubre son muy malas, las peores del año. Lo he dicho en mi intervención, y he aclarado que son las peores del año, entre otras cosas porque las cifras de octubre de 1989 son absolutamente anómalas. Pero yo creo que cuando se está valorando, cuando se tiene una empresa, no se valora cuál ha sido la venta de un día, sino cómo van las ventas en el año. Como resulta que las cifras de enero a octubre son bastante positivas, puesto que dan la razón a lo que hemos venido comentando, no se menciona el período acumulado, sino sólo el de octubre-octubre. Es una manera de analizar, pero metodológicamente me parece, cuando menos, parcial. Reconozco que las cifras de octubre-octubre son malas, las peores, porque las cifras de octubre de 1989 fueron extraordinariamente buenas y se salían, y lo he dicho en mi intervención —no sólo en octubre, sino septiembre—, de las previsiones de todo el año. En cualquier caso, ahí está el dato.

Habla usted de las previsiones y objetivos del Gobierno. Pues bien, en lo que se refiere a crecimiento de las importaciones y de las exportaciones, a déficit comercial y a déficit por cuenta corriente, no se han modificado desde las últimas declaraciones que han hecho tanto el Ministro de Economía y Hacienda como yo mismo recientemente en esta Cámara, así como en el Senado y en los medios de comunicación.

También aquí se aíslan los datos. Cuando se está hablando de una cifra de crecimiento de las exportaciones, al hablar de las exportaciones con una cifra baja se mencionan las de bienes y servicios, porque, efectivamente, éstas, como consecuencia de la incorporación de las exportaciones de servicios, que han sido peores, modifican la cuota total. Tampoco aquí se mencionan las cifras exclusivamente de exportación.

Se dice que hay un cierto voluntarismo porque estamos diciendo que las importaciones de bienes y servicios van a crecer al 5,7 por ciento, y yo me pregunto: simplemente en las de bienes, ¿es voluntarismo, si ha llegado al 5,4 en enero-octubre, que demos un 5,7 para todo el año? Lo dejo a juicio del análisis absolutamente frío de SS. SS. Creo que si estuviéramos hablando de porcentajes mucho más altos si habría voluntarismo, pero entre un 5,4 obtenido en lo que llevamos de los diez primeros meses del año y un 5,7 no creo que sea un ejercicio de voluntarismo.

En lo que se refiere a las exportaciones, prácticamente lo mismo, pero es que, a pesar de un elemento en el que voy a dar a S. S. totalmente la razón, no existe tampoco

voluntarismo en las cifras de crecimiento de las exportaciones, porque las exportaciones de bienes y servicios crezcan al 5,1 por ciento cuando las exportaciones de bienes han crecido en el año 1990, cuando todavía la demanda interna estaba tirando muy sustancialmente, algo más del 6 por ciento, tampoco me parece un ejercicio de voluntarismo. En cualquier caso, no cabe duda de que las cifras siempre se pueden manejar. Su señoría maneja el 10,8 de 1989 y lo pone en relación con el 5,1 de 1991, pero pasa como por un puente sobre el 5,4 de 1990. ¿Por que compara el 10,8 de 1989 con el 5,1 de las previsiones de 1991 sin mencionar el 5,4 de 1990? Es únicamente una forma parcial de utilizar los datos desde el punto de vista puramente analítico. No hay otra crítica por mi parte; simplemente, los datos están ahí, S. S. los conoce tan bien como yo, pero se resaltan unos u otros; a mí me gustaría resaltar todos en ese sentido y decir que, a pesar de que efectivamente, la posición de competitividad de las empresas españolas no es buena, las cifras de exportaciones de bienes —y voy a centrarme en las exportaciones de bienes— en 1990 dan una tasa del doble de la tasa comunitaria. Es decir que, a efectos comparativos, las exportaciones españolas, a pesar de esa caída en la competitividad, siguen creciendo por encima de la media, lo que significa, en términos cualitativos, ganancia de cuotas de mercado para las exportaciones españolas. ¿Que eso sería mucho mejor si se diera otra serie de elementos que apoyasen aún más las exportaciones? Sin ninguna duda, claro que se podría producir, pero el fenómeno es éste, es decir, prácticamente es el doble. Pero pensamos (y aquí también tengo oportunidad de contestar, aunque luego lo pueda hacer más pormenorizadamente, a Izquierda Unida, cuando dice que no se ha traducido todavía el incremento de las exportaciones, como consecuencia de la caída de la demanda interna) que los procesos de economía, como S. S. saben tan bien como yo, no son de la noche a la mañana; la caída de la demanda interna que se está produciendo en el año 1990 tendrá sus efectos de manera mucho más palpable en el año 1991. Pensar que en el año 1990, cuando hemos estado todavía con problemas de enfriamiento de la economía, se vaya a producir ya ese incremento de las exportaciones como consecuencia directa de la caída de la demanda interna es, cuando menos, tener una cierta impaciencia en los resultados de los fenómenos económicos.

Pero voy a entrar en un elemento sustancial que S. S. señor Garriga, ha planteado con respecto a la competitividad. La primera que está permanentemente publicando en nuestros medios oficiales, y concretamente en el boletín semanal de información comercial española, sobre la competitividad es precisamente la Secretaría de Estado de Comercio, porque esa medida ha sido elaborada por ella, y digamos que el patrocinio del indicador es la propia Secretaría de Estado de Comercio. Trata directamente de dos elementos que afectan a la competitividad, como son el tipo de cambio efectivo de la peseta y el índice de precios, y concretamente la diferencia entre el índice de precios español y el índice medio de la Comunidad Económica Europea o de los países del sistema monetario eu-

ropeo. Es el índice y está ahí, y si nos fijamos en él la competitividad de las empresas, exclusivamente por ese índice, efectivamente ha caído. Pero habría que pensar de una manera razonable cómo es posible que, a pesar de ese índice y a pesar de la existencia de un tipo de cambio que no favorece a las exportaciones, éstas hayan crecido, que lo hayan hecho a una media por encima de la comunitaria y que alcancemos este año ya 50.000 millones de dólares de exportaciones de bienes. Pues porque no es ese el único elemento sobre el que se puede y se debe insistir a la hora de valorar la competitividad. Recientes análisis —y yo les recomendaría a S. S. la lectura de ellos, porque creo que son muy objetivos, están hechos por especialistas que no son españoles— sobre la competitividad, mucho más amplios, inciden sobre el coste de los «inputs», sobre la cantidad de dinero que las empresas dedican a investigación y desarrollo, sobre los presupuestos de formación y sobre el valor de las redes de distribución comercial en el exterior. Esos son elementos cualitativos de la competitividad española, que son los que hay que tratar a medio y largo plazo, porque, como he dicho en varias ocasiones y sigo insistiendo, tipo de cambio alto no significa falta de competitividad. Si ustedes creen que las economías alemana y japonesa tienen falta de competitividad, son los tipos de cambio que posiblemente más se han apreciado durante los últimos diez meses, y eso no significa en absoluto que Alemania o Japón sean economías menos competitivas, porque miden ya la competitividad con elementos y factores cualitativos que son esenciales en un comportamiento a medio plazo.

Por tanto, lo que se está consiguiendo hasta ahora con esa falta de modelo exportador al que S. S. hacía mención son resultados mejores que la media comunitaria, con ganancia de cuotas de mercado, pero siendo conscientes, y lo somos los primeros en la Administración, de que no basta con esa situación, porque son precisamente los elementos de competitividad de carácter cualitativo y estructural los que afectan a medio plazo, y en eso soy tan pesimista o más que S. S., pero no cabe duda de que ahí está la labor de las empresas, no es exclusivamente la labor de la Administración. La Administración puede y debe ayudar, lo está haciendo con campañas permanentes sobre lo que significa el mercado único y sobre los compromisos que supone el Acta Unica; está dedicando recursos importantes, aunque posiblemente nunca suficientes, al apoyo a las exportaciones y a las inversiones; ha creado empresas para canalizar las inversiones, está firmando acuerdos de garantía y protección de las inversiones con todos los países, está desarrollando una labor de política comercial sistemática durante los últimos tres años —y mucho antes— que, por supuesto, puede ser valorada o no como un esquema vertebrado de política comercial en el exterior o como la inexistencia, como decía S. S., de un modelo exportador, pero ahí están los resultados. No obstante, me parece que en esta Cámara nunca he intentado manifestar dosis de triunfalismo, sino dosis importantes de realismo de la situación económica, en la que no sólo intervienen las decisiones de gobierno, siendo muy importantes, sino la propia percepción de los

agentes económicos, que son quienes en definitiva realizan la actividad económica interior y exterior y quienes tienen que valorar, lógicamente estos elementos.

Por último, para terminar esta parte de mi intervención, le diré que la política económica que está desarrollando el Gobierno está absolutamente en línea con la política comercial exterior, y apoyándola, por supuesto. Lo que pudiera significar de elementos no incentivadores, como puede ser el tipo de cambio, hace que las empresas españolas hayan estado abasteciéndose de todos los «input», materias primas y energéticas a los precios más bajos que nunca se hayan podido abastecer en los últimos diez años. Eso es un elemento, señorías, y perdonen que vuelva a insistir en mis argumentos, que forma parte fundamental de la elaboración del precio, y la prueba es que los precios de exportación han caído sustancialmente porque la competitividad se gana también comprando barato, y las empresas españolas son, fundamentalmente, empresas transformadoras: importan materias primas, bienes semielaborados y una serie de elementos que introducen en el proceso productivo, de los que una parte va al mercado interior y otra a la exportación, y, desde luego, en la exportación no ha sido precisamente el elemento fundamental de crecimiento de las mismas el que no se haya podido colocar por precio.

A pesar de ciertas críticas por parte no sólo de grupos de la oposición, sino también de los sectores empresariales cuando dicen que se está exportando con pérdidas, son muchos años analizando y siendo conscientes de la situación económica como para pensar que una empresa puede estar, sistemáticamente y por razones filantrópicas, perdiendo dinero en sus exportaciones. Distinto es (y vuelvo a lo de que una cosa es el lucro cesante y otro el daño emergente) que ganen menos dinero; eso es probable, pero de eso a decir que las empresas en un contexto macroeconómico (no digo que no haya alguna) estén exportando con pérdida, por lo menos después del análisis reciente de la central de balances del Banco de España, del análisis que nosotros hacemos del sector exterior y de los elementos microeconómicos que conocemos, no nos consta que ello sea así. Lo que sí es verdad, repito, es que ganarán menos, y eso es lógico como consecuencia de la caída de la competitividad en términos cuantitativos.

A continuación paso a un elemento que tiene mucho que ver con todo lo que he dicho, pero que puede parecer a la opinión pública que es sólo una cuestión multilateral o internacional que es la situación de suspensión de la conferencia de la Ronda Uruguay que ha terminado el viernes en Bruselas.

Como SS. SS. saben (y ya he tenido ocasión de informar a la Cámara de que estoy dispuesto a trasladar información escrita a los grupos a través de la Comisión y, por supuesto, del Presidente) desde septiembre de 1986 el GATT se ha embarcado en una meta extraordinariamente ambiciosa, yo diría que la meta más ambiciosa que el GATT ha pretendido en los últimos 40 años.

El trabajo del GATT, desde su creación, se ha visto impulsado cada equis tiempo a través de las sucesivas rondas —habido ocho—, la Ronda Dillon, la Ronda Kennedy,

la Ronda Tokio, las primeras rondas que no tenían todavía nombres y que siempre se celebraban en Ginebra en la sede del GATT y, finalmente, la Ronda Uruguay, que a partir de la reunión de Punta del Este, en septiembre de 1986, pretende no sólo un ejercicio de reforma y de liberalización del comercio y de los intercambios multilaterales, sino que, además, por primera vez (de ahí viene el calificativo de ambiciosa) introduce elementos fundamentales, como son el comercio de productos agrarios, los servicios, los elementos ligados a la propiedad intelectual, a las inversiones y de una manera bastante ambiciosa en lo que se refiere a las medidas para los arreglos de las diferencias, no sólo de las disputas, sino de los propios elementos multilaterales que el GATT tenía desde el primer momento en el acuerdo.

Esa negociación ha sido muy complicada. Ya en el mes de diciembre del año 1988 tuvo lugar una reunión denominada «A mitad de camino» en Montreal. Allí se pudo analizar con bastante objetividad que no era nada fácil adelantar en determinados capítulos. Fue necesario prorrogar la reunión «A mitad de camino» con otra a nivel de altos funcionarios en Ginebra, en abril de 1989, que consiguieron, por lo menos de manera temporal, seguir adelante y no bloquear totalmente la negociación. Pero existían una serie de elementos que nos hacían a todos ser ligeramente o bastante pesimistas con la posibilidad de que la Ronda Uruguay, en la conferencia final a nivel ministerial, con los 107 países presentes, pudiera terminar con un resultado suficientemente satisfactorio.

Los medios de comunicación han sido bastante explícitos sobre los motivos fundamentales por los que se ha suspendido la Ronda. Yo he tenido la oportunidad, como jefe de la delegación española en Bruselas, de ofrecer tres ruedas de prensa diarias informando a los medios de comunicación, y estoy dispuesto no sólo a informar hoy verbalmente a la Cámara, sino a trasladarles la misma comunicación que se ha estado repartiendo a los medios de comunicación, a las empresas y a los sectores referente a cuál es el alcance de esta suspensión.

No quisiera ser excesivamente pesimista, pero en declaraciones que he realizado he dicho, y lo reitero, que no son precisamente positivas las consecuencias de la suspensión. Ojalá se pueda llegar a una nueva reunión en el mes de enero, para que esta inercia que traíamos hasta el mes de diciembre —inercia positiva de un arreglo multilateral— no se pierda. Pero tengo que decir que si no se producen una serie de cambios fundamentales en muchas de las partes contratantes, será muy difícil que se pueda seguir adelante. Desde luego, soy un convencido de que un comercio multilateral sin los compromisos que están recogidos en la Ronda será muy negativo, y lo será especialmente para un país como España, un país industrializado de tamaño medio, pero que no tiene las facilidades de respuesta o incluso de retorsión ante medidas de carácter unilateral que tome algunas de las partes contratantes, concretamente Estados Unidos. Ahí tienen tres o cuatro ejemplos, el del maíz, el de las hormonas o el de la pasta y los cítricos en la Comunidad, que indican cómo la ausencia de reglas comerciales multilaterales incide de

manera negativa en el comercio internacional para países que están pretendiendo, y ese es nuestro caso, estar cada día más abiertos a la internacionalización de nuestra economía, y hasta ahora lo hemos conseguido bastante.

Yo ofrecía en mi intervención ante el plenario de la Ronda en Bruselas un dato, y es que España es el tercer país del mundo que más ha abierto su economía al exterior en los últimos cinco años. Por supuesto habrá elementos que se consideren negativos en algunos casos desde la perspectiva política sobre que esa apertura puede haber beneficiado a muchas empresas y perjudicado a otras, pero el balance que el Gobierno estima y yo personalmente también, es positivo en ese proceso de apertura. Pues bien, ese proceso podría verse frenado, o cuando menos interrumpido, si no existe una salida suficientemente clara respecto a las negociaciones en la Ronda Uruguay. No quiero amplificar el sentido de estas conversaciones, pero sería muy negativo que cuando los países del mundo que han estado confrontados políticamente hasta hace un año consiguen adelantos sustanciales en lo que se refiere a la convivencia internacional, no seamos capaces todos de llegar a un acuerdo razonable y sensato en lo que se denomina el nuevo orden económico internacional, que sinceramente pasa por una salida positiva de la Ronda Uruguay.

Por tanto, pasaré al Presidente de la Comisión el informe exhaustivo que se hizo sobre la situación de cada uno de los capítulos negociadores de la ronda (aranceles, medidas no arancelarias, recursos naturales, textiles y vestidos, agricultura, productos tropicales, artículos del GATT, acuerdos de la Ronda Tokio, salvaguardias, subvenciones y medidas compensatorias, etcétera) para que se tenga no sólo la información que estoy dando a la Cámara verbalmente, sino también la documentación y el «dossier» de prensa que se repartió a todos los medios destacados en Bruselas durante la celebración de la reunión la semana pasada. Es probable que esos elementos de la Ronda informen en reuniones de altura, como el Consejo europeo el próximo viernes en Roma, como la reunión del G-7 o como cualquier reunión de carácter internacional, porque puede impactar de manera muy negativa que se pudiera entrar en un período de formación de bloques económicos y comerciales que impidieran a un país como España, dentro de la Comunidad Económica Europea, ser aún más abierto, colocando no sólo sus productos, sino sus servicios en el exterior.

Para finalizar, y con referencia a la pregunta que se me hacía por parte de Izquierda Unida sobre el impacto del embargo a Irak como consecuencia de la invasión de Irak a Kuwait en el mes de agosto, tengo que decir que, efectivamente, ha habido una serie de consecuencias negativas para muchas empresas. No obstante, tengo que decir también que eso es normal en una situación, si se me permite el calificativo, tan extraordinariamente extrema y conflictiva como es la de que se genere un embargo, además con el apoyo de Naciones Unidas, sobre un determinado país como consecuencia de una acción política con-

denada ya a nivel internacional por muchas resoluciones de Naciones Unidas.

La política de las autoridades en estos casos es, en primer lugar, que hayan jugado los mecanismos para riesgos políticos y extraordinarios, que existen y que están jugando con las distintas operaciones de exportación. Yo le tengo que decir que un porcentaje muy alto de todas esas situaciones está perfectamente recogido en el aseguramiento que tengan las empresas. Otra cosa distinta es que muchas empresas, o algunas de ellas, no hubieran asegurado sus exportaciones, y por eso el Estado tiene que consignar todos los años aproximadamente una cuantía nada desdeñable, 450.000 millones de pesetas en los Presupuestos de 1990 y una cifra algo superior o similar en 1991, precisamente para hacer frente a los riesgos políticos y extraordinarios, consecuencia de las exportaciones de bienes por parte de las empresas españolas.

Cuando ya se entra en un elemento tan fuera del intercambio comercial como es el no aseguramiento, evidentemente esas empresas se encuentran en una situación peor. Yo creo que no es normal que surjan determinados apoyos o determinadas compensaciones para aquellas empresas que no tuvieron en su momento, existiendo el marco, una percepción del riesgo con cualquier país como para asegurar sus exportaciones.

El señor Peralta, representante de Izquierda Unida, ha hablado, y tengo aquí una fotocopia, de la resolución del Consell de la Generalitat valenciana en la que se establecen compensaciones a las empresas afectadas, pero le tengo que decir que no está en el ánimo de la Secretaría de Estado de Comercio, ni en el del Gobierno, poner en marcha medidas de esa naturaleza. Tampoco se produce un flujo de trasvase de los beneficios empresariales por motivos normales del mercado o como consecuencia de perspectivas muy positivas fuera, y la Administración tendría en esos casos que pedir a las empresas, los años en que se han producido beneficios extraordinarios, que repercutieran y que las ayudas entregadas, como consecuencia de los años malos, las devolvieran.

Forma parte muy importante del negocio empresarial el riesgo externo, que se cubre con los mecanismos que existen y que tienen que ver con avales, con garantía y con pólizas de cobertura del crédito a la exportación y de impagos, que están recogidas en nuestra legislación y que funcionando adecuadamente.

Si a pesar de todo existen casos, que pueden existir, muy particulares y específicos, en que se hayan sentido lesionados los derechos de las empresas, esos casos se están analizando por parte de los bancos, se están analizando por parte de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, y se están analizando por parte de la Secretaría de Estado de Comercio, pero, desde luego, no es nuestra intención montar un mecanismo de carácter general que compense las pérdidas de las exportaciones al Golfo Pérsico, concretamente a Irak y Kuwait, como consecuencia del conflicto.

Bien es verdad, hay que decirlo y en eso estoy de acuerdo con S. S., que el impacto ha sido distinto y ha afectado de manera desigual a las distintas regiones; es así. Pero

también es verdad que estamos hablando de dos regiones con una gran vocación exportadora y que, además, trabajan desde hace mucho tiempo con los mercados de los países del Este.

No tengo aquí el informe completo con la lista de empresas en el caso de la Comunidad valenciana, pero tengo que decirle que, por ejemplo, en el caso de Cataluña, hemos hecho la relación completa de los perjuicios directos e indirectos de las distintas empresas y la misma indica que en aquellos casos en que se han asegurado adecuadamente o que han establecido un determinado tipo de garantías, no se produce esa indefensión, por lo que no existe en este momento una enorme petición de afectados o de damnificados como consecuencia de ese embargo, porque en muchos casos se tomaron las medidas inmediatas de no embarque de determinadas mercancías o en otros casos incluso de regreso de determinados barcos que iban hacia Irak o hacia Kuwait y que, como era lógico, ante el agravamiento de la situación no podían dirigirse a los mercados de destino.

Me parece que hay una serie de consideraciones que había hecho el señor Peralta y que tenían que ver con la marcha del comercio exterior a las que yo creo que básicamente he contestado. Pero sí quiero decir que no es posible pretender, desde el punto de vista de facilidad económica, que abramos nuestra economía, que seamos capaces de colocar nuestros productos en el exterior, que cada vez tengamos una mayor participación en el comercio internacional, sin que al mismo tiempo seamos capaces, puesto que somos un país pequeño y no precisamente autárquico, de importar una parte muy importante de productos que sirven precisamente, como dije anteriormente, para ese proceso productivo. Decir que las tasas que se han conseguido, como decía S. S., se deben única y exclusivamente a la caída de la actividad económica, yo creo que no es cuando menos exacto, sería una valoración, porque sí hay un elemento importante, que son las propias empresas exportadoras, que tienen muchas de ellas la suficiente capacidad para colocarse en los mercados exteriores, y sería tal vez excesivamente mecánico o automático pensar que la exportación sólo crece cuando cae la demanda interna.

Pero aquí tengo que hacer una consideración final, y con esto termino. Pensar con la perspectiva del mercado único, pensar con la apertura de fronteras, pensar con la aprobación de todas las directivas a que España se ve obligada como miembro de la Comunidad que sólo se podrán ganar cuotas de mercado exterior cuando cae la demanda interna, me parece cuando menos un análisis demasiado arriesgado, porque cada vez será el mercado español el que estará más abierto y no sólo será difícil volver al exterior cuando la demanda interna cae, sino que en el propio mercado interno habrá serias dificultades para recuperar cuotas de mercado. Eso es algo a lo que las empresas españolas deberán estar acostumbradas, puesto que España es todavía el país de la Comunidad Económica Europea donde las empresas españolas tienen mayor cuota de su propio mercado, no hay ningún país en la CEE en que sus empresas tengan una cuota de mer-

cado tan alta como la que tienen las empresas en el nuestro. Eso, lógicamente, se va a modificar, y todo lo que sea realismo sobre esa situación creo que ayudará, independientemente de la política de Gobierno, o además de la política del Gobierno, para una mejora de la competitividad de las empresas en sentido amplio, y no sólo de la competitividad en términos cuantitativos.

El señor **PRESIDENTE**: Voy a abrir un breve turno de réplica o rectificación en función de que se han unido dos comparecencias solicitadas sobre temas distintos, y quizá alguna cuestión se pueda plantear en un turno posterior. De forma excepcional lo voy a abrir, repito, pero pediría a los señores portavoces que sean lo suficientemente rápidos.

Tiene la palabra el señor Garriga.

El señor **GARRIGA POLLEDO**: Con mucha brevedad, dado que en la comparecencia el que debe de hablar es el compareciente y no los interpelantes.

En cualquier caso, si quería decirle al señor Secretario de Estado que la cuestión de que la oposición plantee o resalte los datos negativos sobre los positivos está en la misma función por la que el Secretario de Estado resalta los temas positivos sobre los negativos. En ese juego de una comparecencia está la luz de la verdad, que es lo que se trata de descubrir a lo largo de esta reunión.

Por otra parte, yo tengo que preguntarle sobre los datos de octubre porque estamos en diciembre, y da la casualidad de que en diciembre los últimos datos disponibles son los de octubre. Que pueda ser un mes más o menos anómalo en comparación con octubre de 1989 es algo que no debe ser considerado, sino que simplemente hablamos de los últimos datos que esta Cámara tiene oportunidad de comparar.

Una cuestión más importante es la que afecta al tema del voluntarismo sobre las previsiones del Gobierno. El voluntarismo no es malo, el voluntarismo es simplemente la voluntad que tiene el Gobierno de cumplir unos objetivos económicos, y tarea de la oposición es, por lo menos, establecer una cierta dosis de realismo sobre qué grado de posible cumplimiento tienen estas previsiones voluntaristas por parte del Gobierno.

Ha hablado precisamente el señor Secretario de Estado, en la parte final de su intervención, al hacer referencia a lo planteado por el Grupo de Izquierda Unida, de una mayor dosis de realismo en cuanto a que una caída de la demanda interna podría favorecer un incremento de la exportación. Dice que eso sería una expresión excesivamente arriesgada. Yo no quiero pensar, ni tampoco el Grupo Popular, que este incremento de las exportaciones que el Gobierno plantea para 1991 respecto de 1990 (y sobre esto ahondaré un poco más adelante) venga precisamente de esa caída de la demanda interna.

El señor Secretario de Estado no me ha contestado, y si quisiera su valoración, sobre aquellas declaraciones del Gobernador del Banco de España de que el déficit por cuenta corriente puede crecer hasta el cinco por ciento. Yo le quiero preguntar si eso es posible dada la actual evo-

lución del sector exterior, y si usted cree que ese cinco por ciento es compatible con un equilibrio de la economía.

En cuanto a lo que se refiere a la política de competitividad, señor Secretario de Estado, la pregunta sigue quedando en el aire. De acuerdo que la mayor parte de las variables que afectan a una política de competitividad no son precisamente materias de la competencia del señor Secretario de Estado, pero los hechos están ahí. De 18 países industrializados somos el país número 14. Y sobre la política de competitividad, tanto afecta el tipo de cambio o el IPC como lo que usted menciona de los «input» o, por llamarlo de otra manera, también los costes intermedios y todo aquello que afecta a la competitividad interna de las propias empresas españolas.

Nuestra pregunta sigue estando en el aire y quisiéramos una mayor matización por parte del Secretario de Estado. ¿Verdaderamente la política española de competitividad favorece nuestro sector español o no lo favorece?

Por último, quisiéramos hacer una referencia al tema del GATT. Nos parece muy bien que el Secretario de Estado nos vaya a remitir todos los documentos y todos los informes que han sido emitidos en su momento, pero queremos decirle que esos documentos debían estar en poder de la Cámara hace ya bastante tiempo. Lo que no es normal es que los Diputados nos tengamos que enterar de las valoraciones del Secretario de Estado sobre la Ronda Uruguay a través de los medios de comunicación. Tal vez debería haber una comunicación mucho más intensa y puntual con la Cámara para un tema tan trascendental para la política española y que, por cierto, dará lugar a un continuar a en las comparecencias del señor Secretario de Estado a petición del Grupo Popular, dado que este tema trasciende incluso la economía para entrar de lleno en lo que es una variable política, el tema de la Ronda Uruguay y sus repercusiones directas sobre la política española. Por eso le volveremos a hacer comparecer en su momento. Pero nos gustaría que la información sobre este tema fuera más puntual y más a tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Voy a referirme exclusivamente a las respuestas dadas por el señor Secretario de Estado en relación con el tema de nuestra petición de comparecencia.

Nos decía, en primer lugar, el señor Secretario de Estado que las empresas tenían en alguna medida obligación de prever acontecimientos del tipo de los que constituyeron la denominada crisis del Golfo. Yo creo, señor Secretario de Estado, que eso es difícil plantearlo. Sabe usted perfectamente que la misma invasión de Kuwait por Irak cogió por sorpresa, parece ser, a las principales potencias mundiales, que tienen redes de información especialmente sofisticadas. Pensar que las empresas españolas exportadoras del Golfo, que en el caso concreto de la Comunidad valenciana son normalmente medianas, tuvieran previsión y estuvieran dispuestas a pagar las pólizas oportunas para cubrir ese tipo de riesgos, resulta realmente un ejercicio de voluntarismo político, máxime cuando las repercusiones económicas de esta crisis no sólo afectan a Irak y Kuwait. En el caso concreto de la norma dictada por el Consejo de la Generalitat valenciana, que conoce, por lo que dice, el señor Secretario de Estado, sabe que en el artículo primero se hace referencia a que su ámbito espacial son los siguientes países: Irak, Kuwait, Arabia Saudita, Emiratos Arabes Unidos, Jordania, Siria, Bahrein, Qatar, Omán, República Arabe del Yemen y República Democrática Popular del Yemen. Evidentemente, este conflicto era absolutamente imprevisto, al menos para la generalidad de los ciudadanos, y con unas dimensiones que han desbordado cualquier previsión mínimamente razonable que existiera.

El dato de que no hay una petición social generalizada de atención de los perjuicios ocasionados por esta crisis, lógicamente se debe a que las exportaciones a esa zona geográfica son sólo una parte, afortunadamente pequeña —digo afortunadamente porque estamos contemplando los perjuicios, pero ojalá fuera mayor de las exportaciones globales de nuestro país.

En este sentido, que por parte de la Administración central del Estado se afirme una posición política contraria a la que ha sostenido la Generalitat valenciana nos parece un error, porque sería bueno que esa decisión positiva adoptada por la Generalitat valenciana, pero dentro de sus limitaciones presupuestarias, fuera acompañada de una decisión en el mismo sentido por parte de la Administración central del Estado. Porque no olvidemos que son las repercusiones de un conflicto político por una decisión adoptada por la institución política competente de este país, que debe valorar las consecuencias que tiene esa decisión que ha adoptado.

Nos ha anunciado la posibilidad de decisiones individuales en relación con casos concretos. Nos parece que esto no puede ser una solución eficaz para los problemas que se han planteado. Nosotros creemos que, al menos, deberían contemplarse soluciones sectoriales, porque, evidentemente, existen sectores concretos sobre los que se produce una incidencia especial —sector textil, sector madera, sector calzado, sector cerámica— y, desde luego, existen incidencias especiales claramente determinadas, al menos por lo que se refiere al caso concreto del País Valenciano.

En este sentido desearía, señor Secretario de Estado, que esos informes que obran en su poder —ha hecho referencia a algunos de ellos aunque fuera en relación con la Comunidad catalana pero, estoy convencido de que también constan y puede solicitar de la Generalitat valenciana informes específicos— sirvieran para que por parte de la Administración central del Estado se modificara este criterio y colaborara con la Generalitat valenciana en esta tarea importante.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Abril.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Tengo que disculpar-

me por haber estado en una Comisión que se desarrolla en paralelo a ésta y en la cual tenía que intervenir.

El señor **PRESIDENTE**: Le concedo la palabra, señor Abril, aunque no es usual, porque es un turno de réplica de los intervinientes anteriores. Le pediría, en virtud de que no ha podido asistir anteriormente, y así lo había comunicado a la Mesa, que se ajuste a la recomendación que había hecho la Presidencia respecto a la brevedad.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Solamente lo utilizaba como turno adicional, no como turno principal. Doy las gracias por anticipado al señor Presidente.

Creo que conozco lo suficiente la filosofía del señor Secretario de Estado como para darme cuenta de cómo ha podido desarrollarse la sesión, y me atrevo sencillamente a dejar constancia de cuál es la posición de nuestro Grupo, que a mí me parece que, en general, es poco comprendida por el señor Secretario de Estado, y a mí me gustaría, con sinceridad, que fuese mejor comprendida.

Nosotros no dudamos, como Grupo, naturalmente, de que vamos hacia un mundo diferente, un mundo irreversible, un mundo donde los intercambios van a aumentar, un mundo en el cual España es un país muchísimo más abierto, por no decir totalmente abierto, al menos hacia los países de la Comunidad Europea. Eso no lo ponemos en cuestión. Precisamente por esa razón hemos manifestado (yo personalmente desde hace tres o cuatro años) que la evolución a corto plazo, inmediata, la que se puede percibir del desarrollo de la balanza comercial, es un revelador estructural de lo que va a suceder, por el hecho precisamente de que ya no va a ser reversible. Cuando España entró en la Comunidad Europea en el año 1986 naturalmente se toma posición en los mercados, y una vez que las empresas toman posición en los mercados la verdad es que es difícilmente reversible.

Lo único que quiero decir al señor Secretario de Estado, con ánimo de que reflexione, no con ánimo de que dé el brazo a torcer, es que ha llegado a mi poder, gracias a la generosidad de un miembro del Grupo Socialista, el estudio de la Comisión Europea acerca de la competitividad de los sectores industriales, particularmente de cuarenta, y precisamente ese estudio metodológicamente está basado en la evolución primera de los años 1986 y 1987, aunque, naturalmente, incluye informaciones de otra naturaleza posterior. De manera que la base metodológica de ese estudio fue precisamente tomarlo como un revelador de lo que iba a suceder en tiempo futuro, porque cuando se alteran las reglas del juego, como es la entrada en España en el Mercado Común y como es, en general, la previsión de que va a existir el Acta Única, las empresas y los países toman posición. Por tanto, cuando hay una alteración institucional se alteran las reglas del juego, se alteran las tomas de posición y es muy natural que eso sea un revelador de lo que va a suceder.

Contestar sistemáticamente, como he hecho el Gobierno todos estos años, en términos macroeconómicos, en términos de elasticidades y en términos de importaciones y exportaciones agregadas, la verdad es que me parece, y

lo repito por enésima vez, que es desconocer la naturaleza de la cuestión.

Ese estudio lo único que hace es confirmarme que cuando alguien quiere sistemáticamente tratar esta cuestión, naturalmente procede con los únicos datos existentes, que son inmediatos, que están pegados al terreno y que revelan las reacciones de las empresas. Yo creo que eso es determinante, y me gustaría que el Gobierno lo tomase en serio y lo tuviese en consideración.

En segundo término, quiero decir simplemente, señor Presidente, y con esta segunda reflexión concluyo, que la verdad es que estamos en esta aventura todos los españoles, porque la hemos entendido positiva, y es una responsabilidad colectiva de la clase política, del sistema político o de los partidos políticos; estamos en una aventura que será positiva, en virtud de la cual España se acercará a la modernidad, entendida en términos económicos, naturalmente, y se acercará al nivel de vida de los países avanzados. Este es el gran supuesto subyacente de naturaleza política que legítima digamos, ante el pueblo, que no va a entrar en detalles supertécnicos, ni mucho menos, y que avala la política de entrar y de sumergirnos al máximo en la Comunidad Europea.

Yo lo que quiero señalar al señor Ruiz Ligeró (que lo puede entender, aunque dialécticamente lo tenga que rechazar) es que es perfectamente compatible imaginar que nosotros estamos insertos en la Comunidad Europea y que estemos en una distancia clara, inequívoca e insalvable de nivel de vida. Eso es perfectamente compatible con todos los ratios, con todas las magnitudes y con todo lo que está en circulación. Y, como por ejemplo, y con esto concluyo, señor Presidente, este mismo estudio —ya sé que inmediatamente se dirá que hay datos posteriores— lo que concluye es que la industria española, esos cuarenta sectores industriales analizados, que corresponden al 50 por ciento del PIB o más en los países verdaderamente desarrollados, como es el caso de Alemania, esos cuarenta sectores industriales analizados, digo, en todos aquellos que son sectores avanzados, la verdad es que España no está en buenas condiciones y, por supuesto, esa industria está en manos de multinacionales.

En esas condiciones es problemático pensar que trepemos por la escala de la tecnología y que pasemos a ser un país de vanguardia, es muy difícil pensarlo. Si eso resulta que no lo alcanzamos, es evidente que estaremos con unos sectores industriales, que tendrán, como dice el propio estudio y he dicho yo muchas veces anteriormente, tendrán, decía, la competencia de los nuevos países industrializados y, naturalmente, tendremos un nivel de precios y, por lo tanto, de valor añadido y de salarios que sufrirá la competencia y el paralelo de los países poco desarrollados.

Eso es lo que cabe esperar y, por lo tanto, es una cuestión problemática y yo ruego una vez más que el señor Secretario de Estado lo considere, porque creo que es importante decisivo y determinante.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a los tres inter-

## COMISIONES

vinientes, tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Comercio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Ruiz Liger): Voy a intentar dar respuesta concreta, en primer lugar, al representante del Grupo Popular, señor Garriga. Vuelvo a lo de antes. España es el país de la Comunidad Económica Europea que da más pronto las cifras de Aduanas. Estamos a 11 de diciembre. Estados Unidos la da dos meses después, es decir, en Estados Unidos ahora salen las cifras de septiembre. El día 11 de diciembre, normalmente, no están las cifras de noviembre todavía; están el 20. Y es un razonable lapso de tiempo al dar con aproximadamente veinte días las cifras del mes anterior. En la Comunidad Económica Europea me parece que somos, incluso, el país que da antes las estadísticas de Aduanas, y las del registro de caja se dan diez días después. En ocasiones conjuntamente, para que haya tenido la opinión pública la posibilidad de comparar, porque son dos formas de medir el déficit, que hace que el análisis sea mucho más enriquecedor.

Señor Garriga, claro que en una parte importante de nuestras previsiones está en el que la caída de la demanda interna puede suponer un incremento en las exportaciones; una parte, no toda. Pero también creemos que una parte importante —no podemos valorar cuánto todavía— de ese crecimiento de las exportaciones puede tener su origen en una parte de la caída de la demanda interna; sin ninguna duda. Es un fenómeno económico claro. Otra cosa es lo fácil que se le haga a esas empresas el poder colocar los productos fuera. Pero, indudablemente, lo van a intentar, puesto que se les cae el mercado interno.

Tiene razón S. S. en que no he hecho ningún comentario a las declaraciones del señor Gobernador del Banco de España. Primero, por el contexto en que estaban hechas. Realizaba varios análisis y varias hipótesis, y había una de ellas que decía que en caso de que se agravase sustancialmente, como consecuencia de la crisis, que no se produjese una desaceleración adecuada de la economía, etcétera, se podría llegar a un déficit por cuenta corriente del cinco por ciento sobre el PIB.

Nosotros seguimos manteniendo el 3,9 por ciento. No hemos modificado el criterio en el cuadro macroeconómico. Puede ser el cuatro, pero está, repito en el 3,9 por ciento. Su señoría me pregunta a continuación, en la hipótesis de que fuese el cinco, cuáles son las consecuencias de desequilibrio, etcétera. Yo he repetido varias veces aquí, en la Cámara, que el desequilibrio por cuenta corriente es un desequilibrio que obedece a dos fenómenos, que usted conoce tan bien como yo, señoría. Uno de ellos, y fundamental, es el incremento tan importante de estos cuatro años en los dos componentes básicos de la demanda interna —consumo e inversión—, que han tenido una lógica consecuencia en el incremento de nuestras importaciones. Y ello por una razón, porque la oferta interna no ha sido capaz de cubrir la demanda. Entonces, se ha producido un fenómeno que en una economía abierta, cada día más abierta, como la española, es perfectamente natural.

Pero es que ha tenido otro efecto. No solamente ha satisfecho las necesidades de la demanda interna en cantidad y en calidad, y con mayor grado de competencia, sino que, además, hubiera sido prácticamente imposible financiar el incremento de la inversión y del consumo sólo con el concurso del ahorro interno, y lo que refleja precisamente el déficit por cuenta corriente es el concurso del ahorro externo. Ese ahorro externo es mucho más positivo, en cuanto a su composición y efectos económicos, que un incremento del endeudamiento, que aunque a usted le parezca que lo de las reservas internacionales es un fenómeno que no tiene toda la importancia, le tengo que decir que el ratio reservas-deuda es del 140 por ciento. Es decir, suponiendo que mañana nos exigieran —cosa absolutamente imposible— el pago de toda la deuda, lo podríamos pagar con las reservas y aún nos quedaría un margen del 40 por ciento.

Eso hace que todos esos estudios, que sé que usted ha valorado y ha leído, porque los ha mencionado, «Stanley», «Economic Forum» o cualquier de los internacionales, nos sigan dando una triple «A» en cuanto a consideración de nuestro país.

En cuanto a la consideración de cómo el equilibrio podría afectar, pues podría afectar si la inversión extranjera cayese sustancialmente, y si los mecanismos reguladores de esa inversión de capital extranjero fuesen por nuestra parte entorpecedores de la misma, cosa que ya no es el caso. Pero podría llegarse a una situación de extrema crisis, y creo que no se va a llegar, porque el manejo de la política económica empezó, desde el día siguiente a la crisis del Golfo, a plantear una política económica que todos sabemos que en el año 1991 va a ser restrictiva, y que, lógicamente, aparte de ser restrictiva, va a tener elementos positivos de ajuste para hacer que los desequilibrios básicos (y en este caso del que estamos hablando, concretamente el desequilibrio exterior) no dificulten aún más la coyuntura económica del año que viene.

Yo creo que en lo que se refiere la Ronda Uruguay, Su Señoría sabe que yo informo cuando la Cámara me lo pide. Si la Cámara no me lo pide antes, mi voluntarismo, que está hoy en la Sala, no llega a los límites de imponer el venir a informar. Yo informo cuando me lo piden, repito, y cuando me lo han pedido he venido, y vendré tantas veces como SS. SS. lo soliciten. He dado la información, insisto, siempre que se me ha pedido. Si no se me ha pedido, como comprenderán SS. SS. no puedo pasarme, y eso sí que sería un claro ejercicio de voluntarismo. Estoy dispuesto a mandar toda la información, y estoy intentando por todos los medios el mayor grado de transparencia informativa en lo que se refiere a la Ronda Uruguay.

Y ya paso a contestar a algunos aspectos que el señor Peralta me había señalado. Señor Peralta, yo no tengo más remedio que incidir en algo que me parece sustancial, porque, si no, creo que estaría siendo incompleto en la información. Una empresa pública española, que se llama Sideco, ha sido la responsable de que el 75 por ciento de los cobros de pequeñas y medianas empresas españolas sean problemas. El conocimiento de la pequeña y me-

diana empresa es exhaustivo por nuestra parte, y el conocimiento de la pequeña y mediana empresa y de los mecanismos para funcionar, ya es bastante importante. No se engañe su señoría, conocen perfectamente los mecanismos en un 90 por ciento. Tan lo conocen, que el 75 por ciento lo ha resuelto con la participación de una empresa, repito, que se ha dedicado exclusivamente a eso, que se llama Sidecox. No le hablo de elementos hipotéticos; le hablo en concreto de una empresa sobre la que ha recaído el manejo de los 100.000 barriles diarios de importación de crudo que han sido compensados con exportaciones españolas. Estos son los datos, ahí están, no hay voluntarismo. Conocemos perfectamente esa realidad. La mayor demanda social no se produce no porque sea poco importante, que lo es, sino porque en muchos casos está perfectamente cubierto, y solamente reclaman aquellos que no han tenido la posibilidad porque no lo han conocido, y puede que nosotros tengamos una parte de culpa, pero tampoco podemos pregonar por los pueblos, aunque intentamos hacerlo, cuál es la existencia de las empresas. Pero es una empresa que se dedica exclusivamente a eso, y el 90 por ciento del comercio con Irak ha sido canalizado a través de esa empresa y todas las compensaciones se han producido a través de ella, incluso en algunos casos con riesgos jurídicos importantes que pudieran ser eventualmente reclamados en el futuro si se resuelve la crisis del Golfo por parte de Irak, precisamente para favorecer a las empresas españolas medias y pequeñas.

Por tanto, creo que no debemos caer en el paternalismo de pensar que porque son pequeñas y medianas no lo conocen. El impacto de la crisis del Golfo es el mismo que si una empresa suspende pagos, exactamente igual, el riesgo en la traducción ha sido exactamente el mismo. Como no se ha debido ni a la voluntad de la empresa iraquí, ni a la voluntad de la empresa española, está claramente especificado que eso es un riesgo político extraordinario, y ahí está la cobertura. Pero es que además en Irak hay una segunda cobertura, ya que el porcentaje altísimo de esas exportaciones estaba vinculado a operaciones de «barter» de petróleo que hacía Sidecox y que ha garantizado en una gran mayoría el cobro de las empresas. De ahí viene que la demanda social no sea tan alta, a que una parte muy importante ha sido compensada.

El señor Abril ha hecho una serie de consideraciones. Imagino que el estudio del que habla es el último de la Comisión. Creo que lo ha tenido la Cámara porque lo ha mandado este Secretario de Estado, fue comprado en Bruselas incluso dos días antes de que se terminara el embargo de la publicación, y es una publicación muy importante. Incide fundamentalmente en muchos de los puntos de los que hemos hablado en comparencias que he tenido en esta Cámara y estimo que hay que sacar de ahí una serie de enseñanzas. En relación con muchas de ellas estoy completamente de acuerdo con usted cuando dice que estamos muy lejos de llegar a la media y de alcanzar niveles de competitividad que nos puedan hacer ocupar una de las primeras posiciones, pero yo no creo que debamos ser pesimistas. Si comparamos nuestra situación actual con la de hace unos años, considero que tenemos

muchos motivos para sentirnos en algunos casos optimistas en relación con lo que se ha conseguido, pero también hay que ser realistas y comprender que a lo mejor no tenemos la dimensión adecuada en muchos casos para poder competir. No obstante, creo que a pesar de ese «ranking» respecto al que el señor Garriga nos colocaba en el puesto número catorce, hay que reconocer que ocupamos ese puesto, pero no está nada mal. ¿Que podíamos ser el séptimo o el octavo país? Bueno, somos el quinto país de la Comunidad Económica Europea en tamaño económico, ocupamos el décimosegundo, lugar en cuanto a importaciones en relación con los demás países, ocupamos el decimoséptimo lugar en exportaciones; estamos en el tamaño que nos corresponde, y hay que tener en cuenta que detrás de nosotros hay un montón de países que, desgraciadamente, no pueden tener nuestros problemas. Ojalá que muchos de esos países se enfrentaran con dichos problemas. Ni tenemos problemas de subdesarrollo endémico, aunque sigamos teniendo regiones subdesarrolladas, ni tenemos problemas de endeudamiento externo, ni tenemos problemas de garantía de continuar un proceso sostenido de desarrollo económico, pero siempre con dosis enormes de realismo de que eso se puede frustrar si no existen, por una parte, medidas de política económica que continúen en ese esfuerzo, pero también, y lo que es muy importante —no se nos olvide, lo tengo que reiterar de nuevo—, que el 90 por ciento de la actividad económica del país la realizan las empresas, y, por consiguiente, también depende de la voluntad de las mismas, de la percepción del futuro y del riesgo, y estos puntos serán los que harán que muchos esquemas de representación, por decirlo de alguna manera, de la estructura de nuestras empresas se modifique.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado. Le agradecemos su comparencia, en primer lugar, por las facilidades que siempre da para comparecer en la Comisión y, en segundo lugar, porque sabíamos de los problemas que se le iban a presentar para comparecer en la Comisión por la presencia de la delegación de Checoslovaquia en España. Por ese doble motivo, muchas gracias por su comparencia, y, como bien ha explicado el señor Secretario de Estado, le emplazamos a que esa documentación a la que ha hecho referencia nos sea suministrada a la Mesa de la Comisión para trasladarla a los grupos parlamentarios.

#### PREGUNTAS:

— **FORMULADA POR DON RAMON ESPASA OLIVER (G. IU-IC), SOBRE POSIBLE FUSION DEL GRUPO BANCO EXTERIOR CON OTROS GRUPOS FINANCIEROS ESPAÑOLES Y CREACION DE UN HOLDING PUBLICO CON LA CAJA POSTAL Y EL GRUPO ICO (INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL) (Número de expediente 181/000645)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del

orden del día, comparecencia del Secretario de Estado de Economía, no de Hacienda (todos los miembros de la Comisión habrán descubierto que era un error mecanográfico) para contestar a dos preguntas formuladas por el Grupo de Izquierda Unida y por el Grupo Popular.

En primer lugar, para formular la pregunta presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Secretario de Estado de Economía, la primera parte de mis consideraciones, que serán muy breves, servirá simplemente para recordar a la Comisión, y también a usted, algo que estoy seguro de que recuerda perfectamente, y es cuál era y cuál es la posición de nuestro grupo parlamentario respecto a una propuesta de creación de un «holding» público de banca en España. Como decía, repetidamente hemos manifestado, y estamos preparando iniciativas parlamentarias en este sentido, nuestro parecer respecto a que creemos útil para la banca pública española y para la Administración del Estado la creación de este «holding» público que, en nuestra opinión, incluiría el Banco Exterior de España, el Instituto de Crédito Oficial y la Caja Postal.

Creemos que el Gobierno, en la medida en que no toma esta decisión, está haciendo una flaca defensa, puesto que está apostando por un mercado oligopolístico en el sentido de que sólo apuesta por un mercado de banca privada. Nosotros creemos que un buen mercado de banca sería aquél en el que compitiesen, dentro las reglas, una fuerte banca pública con el resto de la banca privada. Lamentamos que esta decisión por parte del Gobierno no se vaya implementando.

El motivo de nuestra pregunta fue la alarma que nos produjo ver aparecer en la prensa unas informaciones que centran el núcleo de nuestra pregunta. Estas informaciones correspondían al hecho de que el Presidente del Banco Exterior de España (Banco público) señor Luzón, había encargado —y tengo aquí fotocopia del dictamen del Gabinete de Presidencia de este Banco— un estudio de posible fusión del Banco Exterior de España con algún banco privado, y parecía, del resultado de este estudio, que el mejor postor podía ser el Banco Hispano Americano.

Por consiguiente, señor Secretario de Estado, la pregunta vuelve a ser la misma que en la anterior ocasión: ¿por qué el Gobierno no apuesta claramente por esta creación del «holding» público de banca? Y sobre todo, y al hilo de esta noticia que aparecía en la prensa española en septiembre de este año, ¿quién es responsable de esta información y de esta decisión del estudio? ¿Es el señor Presidente del Banco Exterior de España, el señor Luzón? ¿Vienen las órdenes de más arriba? ¿Vienen del Ministerio de Economía y Hacienda? ¿Quién es responsable políticamente? ¿Es un error simplemente del Banco y de su gestión? ¿Es una dirección a una opción política desde el Ministerio de Economía la que encarga este estudio de posible viabilidad de fusión? Porque es evidente que una tal fusión, caso de producirse, sí sería un cambio político muy importante en lo que hasta ahora ha sido la posición del Gobierno. Usted me respondía a una pregunta mía en

la última comparecencia que no entraba en los planes del Gobierno modificar la estructura pública del Banco Exterior de España. No digo que esto niegue sus palabras, pero, en todo caso, creo que convendrá conmigo que introduce un elemento de preocupación y de interrogante.

Nuestra pregunta se centraría ahí, quién y por qué se encargó este estudio, y quién es responsable del mismo. ¿No cree el señor Secretario de Estado que si quiere ser fiel a sus propias palabras alguien debería, y lo digo entre comillas, «pagar» por este estudio y por esta filtración? ¿A qué respondía realmente? ¿A una iniciativa absolutamente particular del señor Luzón? ¿No sigue el señor Luzón directivas políticas genéricas del Ministerio? ¿Es que en estas directivas políticas genéricas entra la posibilidad de fusión del Banco Exterior con el Banco de España? Me gustaría que me aclarase estas preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a la pregunta y a las consiguientes subpreguntas del señor Espasa, tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Economía.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pérez Fernández): Quizá en la respuesta convenga enlazar con la última ocasión que tuve de comparecer en esta Comisión para responder precisamente a la pregunta formulada por el señor Espasa sobre las posibles intenciones del Gobierno de privatizar alguna entidad pública. Le reitero que no es intención del Gobierno privatizar ningún ente bancario público y, por supuesto, dentro de ello, no es intención del Gobierno privatizar el Banco Exterior de España.

En consecuencia, enlazando con esta respuesta que le di en el mes de junio, si mal no recuerdo, y reiterándose la seis meses después, le puedo decir que ese documento que se filtró no responde a ninguna instrucción dada al Banco Exterior de España por el Gobierno, no es, por tanto, un documento oficial en la medida en que no responde, insisto, a ningún encargo ni a ninguna línea directriz dada al Banco. Y le diré algo más, no es tampoco un documento oficial del Banco Exterior, por cuanto este documento se incardina dentro de un conjunto de estudios permanentes que el personal técnico del Banco realiza en la medida en que es conveniente para el Banco seguir una evolución comparativa con respecto a las restantes entidades de crédito, y este documento específico no era conocido por el Presidente del Banco. En consecuencia, tampoco respondía a un encargo específico realizado por el Presidente del Banco a su personal técnico, sino a una iniciativa del personal técnico dentro —insisto— del encargo permanente de que el servicio de estudios y el gabinete del Presidente sigan la evolución de las entidades de crédito al objeto de ir determinando y conociendo en cada momento cuál es la posición comparativa del Banco Exterior frente a las restantes entidades bancarias.

Espero que de esta forma haya respondido con claridad a las preocupaciones que se contenían en la pregunta de su señoría.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Voy a intervenir brevemente, señor Presidente.

Como le decía al señor Secretario de Estado, otras iniciativas parlamentarias abundarán en nuestra línea de trabajo de apostar por la creación de un «holding» público de banca. Por tanto, me ceñiré muy directamente al documento de referencia.

Usted ha dicho, y así quedará reflejado en el «Diario de Sesiones» de esta Comisión, que no eran instrucciones del Gobierno; de acuerdo. Que no es un documento oficial del Banco Exterior de España, incluso dice que no le conocía ni el propio Presidente del Banco. Tengo que creerle, señor Secretario de Estado, pero en todo caso este documento es del gabinete técnico de la presidencia del Banco. Por tanto, cuando yo preguntaba no inocentemente y entre comillas quién debía «pagar» por eso, alguien debería hacerlo. Parece poco creíble lo que usted dice sobre este documento, aunque sea un simple estudio de estrategia de futuro de una entidad abancaria, en este caso de una entidad bancaria pública.

El que entre las estrategias de futuro de una entidad bancaria pública se plantee tranquilamente la fusión con el sector privado y que esto no lo conozca políticamente el Presidente del Banco, me parece muy poco de recibo. O bien es muy mal presidente del Banco y no ha hecho caso a las recomendaciones que usted dice que el Gobierno le da, es decir, que no se trabaje en esta dirección; o bien es muy mal Presidente respecto a sus subordinados, puesto que tiene subordinados que encargan estudios de estrategia de futuro tan importantes como el cambiar de opción política de Banco, ya que entre los planes de estrategia de un banco público —y el Gobierno dice y usted recuerda que quiere seguir siendo público— se contemplan la fusión con el privado, políticamente no se compadece de ninguna manera, señor Pérez.

Por tanto, yo no sé quién es el responsable, pero parece que se quiere llegar a la conclusión de que nadie habría encargado este trabajo, que es un trabajo anónimo. Pero es un trabajo del gabinete de presidencia —y con esto voy a terminar—, y aunque quedo satisfecho con sus precisiones en lo que tienen de valor político, es evidente que el interrogante queda y continúa siendo importante hasta que no se aclare exactamente quién encargó esto y a qué responde un cambio tan importante como es el de considerar la posible fusión de un banco público con la banca privada. El señor Luzón deberá mirar mejor a quién tiene en su Gabinete técnico de presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a la rectificación, tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Economía.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pérez Fernández): Quisiera aprovechar la oportunidad de esta réplica para aclarar que ese documento era un borrador inacabado dentro de un estudio sobre estrategias y posición del Banco Exterior en comparación con las restantes entidades crediticias. De ahí que el Presidente en aquel momento todavía no lo conociese, por su carácter —insis-

to— de borrador inacabado y por ser una pieza dentro de un conjunto de estudios permanentes sobre estrategia bancaria y posición del Banco Exterior que el «staff» del Banco tiene el encargo global de estudiar y mantener al día en función de las evoluciones que se estén observando en el sistema crediticio.

Pero sobre el elemento de preocupación, quiero insistirle de nuevo en que no es intención del Gobierno privatizar el Banco Exterior y, en consecuencia, esa posible fusión no tiene ningún respaldo ni intencionalidad oficial ni por el Gobierno ni, en consecuencia, por el personal ejecutivo responsable del Banco.

— **FORMULADA POR DON JOSE MANUEL GARCIA-MARGALLO Y MARFIL (G. P), SOBRE CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES CUYO PAGO CORRESPONDE A LA DIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO DESDE EL MES DE MARZO, POR FALTA DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA, Y EMPRESARIOS AFECTADOS (Número de expediente 181/000656)**

El señor **PRESIDENTE**: Para formular la pregunta del Grupo Popular, sobre cuantía de subvenciones cuyo pago corresponde a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, que se encuentran pendientes de pago desde el mes de marzo por falta de asignación presupuestaria, tiene la palabra el señor Martínez Sieso.

El señor **MARTINEZ SIESO**: Le agradezco al señor Secretario de Estado de Economía su comparecencia ante esta Comisión para contestar a las preguntas formuladas por los distintos grupos.

Es bien sabido que el nuevo sistema de ayudas con finalidad regional se pone en marcha con la Ley 50/1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 3 de enero de 1986. Sin embargo, este sistema no es operativo en tanto en cuanto no se aprueba el reglamento de la Ley por el Real Decreto 1535 y los Reales Decretos de delimitación de las nuevas zonas, zonas de promoción económica, zonas industrializadas en declive y la zona de promoción de Aragón. Esto ocurre en un período de tiempo que transcurre desde el 22 de enero de 1988, en que se publica el Real Decreto 21/1988 de limitación de la ZID de El Ferrol, hasta el 19 de julio de 1989, en que se publica el Real Decreto de limitación de la zona de promoción económica de la Comunidad valenciana. Entre ambas fechas se va configurando el nuevo mapa de incentivación regional en España y se van declarando la ZID de Cantabria, la ZID de Asturias, la zona de promoción económica de Asturias, la ZPE de Murcia, la de Castilla-La Mancha, la de Cantabria, la zona promocionable de Aragón, la zona de promoción económica de Galicia, la de Canarias, la de Castilla-León, la ZID del País Vasco, la zona de promoción económica de Andalucía, la de Melilla, la de Ceuta, la

zona industrial en declive de Extremadura y la zona de promoción económica de Extremadura.

Sin embargo, hasta el último trimestre del año 1988 no aparecen publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» las primeras resoluciones de la Dirección General de Incentivos o de la Secretaría de Estado de la que usted es titular, en el caso de proyectos, con una inversión superior a mil millones de pesetas, aprobando formalmente solicitudes de beneficios presentados al amparo de la Ley 50/1985 y las disposiciones de desarrollo. Es decir, que hasta esas fechas, y a pesar de que la LIR se publicó a primeros de enero de 1986, el sistema vigente anterior de zonas de urgente reindustrialización por un breve período de tiempo, de grandes áreas del polo de Oviedo, las zonas y polígonos, continuaba vigente en virtud de las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera de la citada Ley. De hecho, en el mes de marzo de 1989 todavía se publican en el «Boletín Oficial del Estado» dos resoluciones de la Secretaría de Estado de Economía por las que se hacen públicos los acuerdos de Consejo de Ministros en los que se resuelven solicitudes de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial, y que afectan nada más y nada menos que a 648 expedientes. Consideramos importante este dato porque, tanto las subvenciones pendientes de pago de proyectos aprobados conforme al sistema anterior, derogado por la Ley 50/1985, como las de los proyectos aprobados en las zonas de promoción económica, zonas industrializadas en declive y la zona promocionable de Aragón, habrán de pagarse con cargo al mismo crédito presupuestario, cifrado en la Sección 15, Ministerio de Economía y Hacienda, concepto 23, programa 724-C.

Sin contar con los proyectos que permanezcan en ejecución y, por lo tanto, pendientes de pago de subvenciones aprobadas en las antiguas grandes áreas, polos, zonas y polígonos, hasta el 20 de febrero de 1990 —del año en curso—, y en las nuevas zonas declaradas en desarrollo de la LIR, se han aprobado y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» proyectos que aportan las siguientes cifras: en el año 1988 —y estoy hablando del último trimestre—, 36 expedientes aprobados, que suponen una inversión aprobada de 20.702 millones de pesetas y una subvención aprobada de 6.523 millones; en el año 1989, 2.069 expedientes aprobados, con una inversión aprobada de 370.840 millones y una subvención aprobada de 80.537 millones; y en el año 1990 —sólo en los meses de enero y febrero—, se aprueban 67 expedientes, con una inversión de 43.979 millones y una subvención aprobada de 9.505 millones. De ello se concluye que en año y medio —de octubre de 1988 a marzo de 1990— se han aprobado 2.172 proyectos, y se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado», que suponen una inversión conjunta de 435.000 millones de pesetas y una subvención a pagar de 97.000 millones. Y repito que ello sin contar con expedientes anteriores de grandes áreas, etcétera.

Es evidente que alguno de estos proyectos no llegará nunca a ejecutarse. En este sentido, nos gustaría que nos informase en cuántos proyectos se ha producido ya el incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 29 del Reglamento, que establece un plazo de cuatro meses,

a contar desde la resolución individual, para presentar por el beneficiario la documentación acreditativa de la constitución de la sociedad, con un capital social —además— equivalente al 30 por ciento de la inversión a realizar, en el supuesto de que sea creación de nuevas empresas. Otros de esos proyectos habrán de ser revisados, de acuerdo con el artículo 32 del citado Reglamento. En cualquier caso, estamos ante un volumen de subvenciones a fondo perdido aprobadas cinco, seis o siete veces superiores al importe de los créditos presupuestarios, contra los que debe efectuarse el pago de dichas subvenciones.

Usted sabe que, junto a la necesidad de adaptar nuestro sistema de incentivación regional a los requerimientos normativos de la Comunidad Económica Europea, otra de las causas que motivó la reforma introducida por la Ley 50/1985 fue la de lograr una mayor eficacia del sistema, fundamentada en una mayor simplificación, racionalidad y celeridad en la tramitación de los expedientes, tanto en su fase de aprobación de las ayudas como en la del pago de las mismas. Es decir, plazos razonables y previsibles de aprobación y de pago; en caso contrario, el sistema comienza a fallar. Y si ya es extremadamente difícil cumplir, en términos razonables, con el objetivo básico de la Ley 50/1985, de corrección de desequilibrios económicos territoriales, mediante la intervención del Estado tendente a atraer inversiones hacia zonas geográficas menos favorecidas, a través de la concesión de subvenciones a fondo perdido —no olvidemos que pueden alcanzar hasta el 75 por ciento de la inversión—, por cuanto esto supone de desafío a las fuerzas que operan en una economía de mercado, este objetivo es de imposible cumplimiento cuando la incertidumbre o la demora excesiva en el cobro hacen perder atractivo a las ayudas, y comienzan a funcionar con normalidad, sin ningún efecto amortiguador, los desincentivos que se presentan habitualmente en las zonas menos favorecidas. Ello es especialmente cierto cuando nos referimos a pequeños o medianos empresarios, con menos capacidad para conocer los efectos de la localización de sus proyectos y para obtener financiación para los mismos.

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupa extremadamente ese enorme desfase existente entre las ayudas aprobadas y la asignación presupuestaria del programa que nos ocupa, y el hecho de que se esté demorando excesivamente el pago de subvenciones ya aprobadas. Por eso le formulamos la siguiente pregunta: ¿a cuánto asciende la cuantía de subvenciones cuyo cobro corresponde a la Dirección General de Incentivos Económicos-regionales, que se encuentran pendientes de pago desde el mes de marzo, por falta de asignación presupuestaria, y la relación de empresas o empresarios afectados? Además, desde marzo a hoy, se ha continuado aprobando expedientes y a las cifras dadas con anterioridad hay que sumar 955 nuevos expedientes, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», con una inversión global de 151.641 millones de pesetas, y una subvención aprobada a fondo perdido de 31.196 millones.

Por otra parte, en el proyecto de ley de Presupuestos Ge-

nerales del Estado para el año 1991, el programa está dotado con sólo 15.700 millones de pesetas, es decir, 2.000 millones menos que en el presupuesto de este año. Desde esta perspectiva, no sé cómo piensan hacer frente, durante el ejercicio 1991, a las obligaciones de pago de subvención contraídas con anterioridad, ni tampoco cuál será el plazo medio de tramitación de los expedientes de liquidación de subvención.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a la pregunta formulada por S. S., tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Economía.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pérez Fernández): Antes de entrar en la contestación directa a la pregunta que me ha formulado S. S., quizás convenga recordarles cómo funciona el sistema, al objeto de distinguir entre la concesión de una subvención, en el marco de la política de incentivos regionales, a un proyecto de inversión —en consecuencia, a la empresa que va a realizar ese proyecto de inversión— y el momento en que efectivamente se materializa el pago de esa subvención.

Como SS. SS. saben, el sistema funciona de manera que el potencial inversionista presenta un proyecto de inversión, a través de la comunidad autónoma correspondiente, para acogerse a esa política de incentivos regionales. En el procedimiento, un grupo de trabajo, en el que participa tanto la comunidad autónoma como la Administración central, evalúa ese proyecto y determina si reúne los requisitos para que se le conceda una subvención y, en el caso de que los reúna cuál debe ser el montante de esa subvención.

Esa evaluación se eleva bien sea al consejo rector, si el proyecto es de más de 1.000 millones de pesetas de inversión, o bien al Secretario de Estado de Economía, para que dicte la resolución correspondiente. Desde el momento en que se concede la subvención, efectivamente, el inversionista —como usted decía— tiene cuatro meses de plazo para cumplir todos los requisitos que se le comunican en la resolución individual. De manera que si no lo formaliza se entiende que ha decaído la subvención porque ha decaído la intencionalidad del inversionista en la realización del proyecto. Si efectivamente el inversionista, en ese plazo de cuatro meses, acepta la resolución individual y cumple todas las condiciones que en ella se establecen, hay que esperar a que el inversionista lleve a cabo la inversión. Ese es un proceso que, en función del tamaño y características del proyecto, normalmente tarda entre dos y tres años para un proyecto normal, y para un proyecto complejo e importante hasta diez y doce años, como son los casos conocidos de General Electric o Dupont, por citar dos proyectos de envergadura recientemente aprobados.

En consecuencia, una vez que el inversionista ha realizado efectivamente la inversión y aporta la documentación suficiente demostrativa de esa ejecución de la inversión, comienza el proceso del reconocimiento, inicialmente, del pago y, posteriormente, del pago efectivo. Ello im-

plica que hay un «décalage» temporal entre la concesión de la subvención en el «Boletín Oficial del Estado», la aceptación de la resolución individual, en el caso del inversionista, y la ejecución del proyecto, que normalmente supera el plazo de dos/tres años. Además, ocurre —como las series históricas nos demuestran— que hay un volumen de proyectos que, aun habiendo aceptado el inversionista el cumplimiento de todas esas condiciones, no acaban materializándose, y es lo que da lugar —como habrá observado también en el «Boletín Oficial del Estado»— a la anulación de la subvención concedida, cuando en el plazo —comunicado en la resolución individual—, normalmente de cinco años, ese proyecto no se ha realizado. Habrá visto S. S. como en el «Boletín Oficial del Estado» periódicamente se publican acuerdos y órdenes de anulación de subvenciones concedidas porque en el período considerado no se ha materializado la inversión.

También ocurre que el volumen de inversión efectivamente realizado es por un montante inferior al inicialmente presentado por el inversionista. El efecto conjunto de los proyectos que no acaban materializándose y del volumen de inversión que, en muchos casos, no alcanza la cifra inicialmente apuntada por el inversionista, hace que, en términos de media histórica, la subvención concedida se sitúe en torno al 70 por ciento de las subvenciones autorizadas. Estoy distinguiendo, por tanto, entre lo que aparece en el «Boletín Oficial del Estado» como una concesión de subvención y el pago efectivamente realizado, tiempo después, de esos montantes de subvención. Hay en «décalage», insisto, en términos de media histórica, del orden del 70 por ciento por la suma de ambos efectos.

En estos momentos (me refiero al año 1990, para ir centrando la contestación a su pregunta) estamos abonando subvenciones concedidas en los años anteriores, algunas en 1987, en el marco, como usted mencionaba, de la política de polos de desarrollo, de la política de grandes áreas de expansión industrial, o de las políticas de zonas de urgente reindustrialización. Una parte significativa de los pagos de este año corresponde a proyectos autorizados entonces y otra parte a proyectos a los que ya se concedieron subvenciones en el marco de la política de incentivos regionales de la Ley 50/1985.

Entrando directamente en su pregunta y con estos comentarios explicativos le diré que este año se inició con unos créditos presupuestarios de 17.700 millones. Adicionalmente se incorporaron 1.245 millones, de expedientes presentados el año pasado que, en el proceso de tramitación presupuestaria, se les había reconocido el pago, pero que no se habían materializado en los últimos meses del año pasado y se incorporó en consecuencia a este año.

Junto a estos 1.246 millones de incorporaciones, y a la vista de que a lo largo del año se han ido presentando más expedientes al pago de lo que permitía cubrir los créditos iniciales, se procedió, a principios de octubre, a una ampliación del crédito en 6.000 millones de pesetas, puesto que saben SS. SS. que, por las características intrínsecas a este programa, este es un crédito ampliable. Por tanto,

la disponibilidad de crédito para el presente ejercicio ha ascendido a 24.946 millones de pesetas.

A fecha 10 de diciembre de este año, se han recibido durante todo el año 1990 peticiones de pagos, consecuencias de las inversiones ya materializadas de expedientes aprobados en los años anteriores, por 28.182 millones de pesetas. Esta es, en consecuencia, la cifra que agrega todos los expedientes recibidos en la Dirección de Incentivos Regionales durante, prácticamente, todo el año, hasta el 10 de diciembre de este año. De estos expedientes se ha tramitado, y en consecuencia recae ya sobre ellos un compromiso de pago, un montante de 23.178 millones de pesetas. Se siguen tramitando expedientes al objeto de alcanzar un nivel de compromisos equivalente a la cifra de disponibilidad crediticia que tenemos.

Se han pagado ya, hasta el mes pasado, 15.721 millones de pesetas. La diferencia entre estas cifras de pagos efectivos y la de compromisos que antes le mencionaba son expedientes en curso de pago, a través de la Intervención General del Estado. La diferencia entre los expedientes comprometidos —sobre los que ya figura un compromiso presupuestario, los 23.148 millones de pesetas— y las solicitudes recibidas, de documentación ya presentada por los inversionistas, cuyo importe asciende a 28.182 millones, corresponden a expedientes que están siendo examinados por la Dirección de Incentivos Regionales para ver si, en efecto, cumplen todos los requisitos de legalidad necesarios para que pueda procederse a instrumentar lo que se conoce como los expedientes de compromiso.

Saben SS. SS., que, desafortunadamente, hay un número de expedientes, que en términos porcentuales oscila entre el 10 y el 15 por ciento, que se presentan sin cumplir todos los requisitos exigidos para su tramitación y que son motivo de devolución al inversionista para que cumplimente aquellos aspectos que no reunía y que son necesarios para su tramitación en términos de pago. Luego, una parte de la diferencia entre los 23 y los 28 son expedientes que se han devuelto al inversionista para que los perfeccione y los vuelva a presentar, y la otra parte, está en el proceso de comprobación.

En suma, de las cifras que acabo de aportar y de las explicaciones que he realizado, podrá observar que estamos cumpliendo perfectamente con nuestra obligación de atender a los pagos efectivos por inversiones realizadas en base a las aprobaciones de expedientes de concesión de subvención de años anteriores. El único retraso que existe se refiere a la comprobación de la documentación o al proceso presupuestario, en primer lugar, del reconocimiento del compromiso de pago al expediente y, en segundo lugar, de pago efectivo al expediente. Este es un proceso presupuestario normal.

Le diré que en noviembre, las cifras que anteriormente le apuntaba han supuesto que en el caso de 627 inversionistas se les haya liquidado y pagado toda la subvención correspondiente a las concesiones que se les habían realizado en años anteriores. La diferencia entre pagos efectivos y expedientes presentados se refiere a un total de 608 inversionistas, que recibirán el pago efectivo de esa

subvención en la medida en que, en primer lugar, el expediente presentado cumpla todos los requisitos; en segundo lugar, se tramite el correspondiente compromiso de pago y, en tercer lugar, se realice el pago efectivo. Ese, en medias, supone un proceso temporal entre cuatro y seis meses, desde el momento que el inversionista presenta esta documentación en la Dirección General y recibe el pago del Tesoro. Es un «décalage» requerido por la tramitación administrativa y presupuestaria que se ha venido manteniendo e incluso, acortando en los últimos años, en comparación con medias históricas procedentes de la experiencia de grandes áreas de expansión industrial o de otras políticas incentivación regional anteriores a la Ley 50/1985.

Espero que con estas aclaraciones haya respondido satisfactoriamente a las inquietudes formuladas por su señoría.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Sieso muy brevemente para que el retraso que llevamos en la Comisión no sea semejable al retraso en el pago de las subvenciones.

El señor **MARTINEZ SIESO**: Procuraré ser breve, señor Presidente.

Las cifras que ha aportado el señor Secretario de Estado de Economía no coinciden con los indicadores que se presentan en el anexo del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991. En primer lugar, nos congratulamos de que se hayan producido esas sucesivas ampliaciones de crédito hasta llegar a los 24.945 millones para este ejercicio, pero consideramos que no deja de ser un ejercicio poco riguroso, presupuestariamente hablando, que introduce incertidumbres a los inversionistas respecto al momento en que pueden lograr el pago de la subvención que tiene aprobada. Además, en ese anexo de inversiones que comentaba antes, ustedes preven que, para 1990, la cuantía de subvenciones a pagar ascienda a 46.481 millones de pesetas, cifra muy superior a las magnitudes que usted ha estado manejando en su intervención anterior.

Por otra parte, yo me pregunto si con las sucesivas ampliaciones de crédito que se han producido, será suficiente para pagar todos los expedientes de liquidación que se presenten durante el año 1990. Me temo que no. Con 15.700 millones de pesetas, presupuestados para 1991, ¿qué ampliación de crédito será necesaria para pagar los expedientes de liquidación de subvenciones que se presenten durante ese año?

En el anexo de inversiones, a la hora de fijar los objetivos e indicadores de seguimiento del programa 724 C, en el mismo apartado de subvenciones a pagar, ustedes fijan la cantidad de 71.975 millones para 1991, y presupuestan únicamente 15.700 millones. Yo le pregunto si están dispuestos a realizar un ampliación de crédito de 46.275 millones para cumplir con su objetivo, en caso de que esto sea necesario.

Lo que creo que está ocurriendo es que ustedes han dejado de creer en el sistema establecido en la propia Ley

de Incentivos Regionales, puesta en marcha por ustedes y que están dando marcha atrás. Esto se manifiesta en una ralentización de las reuniones de los grupos de trabajo. Incluso me pregunto si un mismo proyecto presentado en dos años, 1989 y 1990, obtendría la misma subvención, aun cuando los criterios de valoración pretenden ser objetivos. En los datos aportados por ustedes a los responsables del programa por comunidades autónomas a primeros de este año, hablan de que el programa tienen aprobado un total de 142.500 millones de pesetas, y a primeros de 1990 prevén una cifra para pagar subvenciones aprobadas de 20.000 millones, e incluso la distribuyen por comunidades autónomas. Así por ejemplo, Andalucía tiene subvenciones aprobadas por un importe de 38.352 millones de pesetas y para, el año 1990, inicialmente prevén una aportación a los proyectos andaluces de 7.728 millones; en Castilla y León, 17.800 millones, y la previsión para 1990 es de 1.846 millones; en Galicia, 26.350 millones, y la previsión es de 2.592 millones. Y así sucesivamente.

Finalmente, señor Secretario de Estado, quiero decirle que la ZID de El Ferrol está a punto de concluir su vigencia, dado que en el Reglamento se estableció un período de vigencia para las zonas industrializadas en declive de 18 meses, prorrogables por otros 18, es decir, un total de 36 meses. Aprovecho esta ocasión para preguntarle qué valoración hace del funcionamiento de la ZID de El Ferrol, y qué prevé que suceda una vez concluya el término de vigencia de la citada ZID.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al señor Secretario de Estado, rogaría a los señores portavoces de los Grupos parlamentarios que en los sucesivos utilizaran estrictamente el mecanismo parlamentario en el que estamos —no lo digo por S. S. en este caso concreto—, porque al trasluz de una pregunta sobre un tema puntual, se están haciendo valoraciones generales y globales sobre políticas más amplias que la pregunta realizada. Yo les sugeriría que para posteriores sesiones valoraran bien la iniciativa parlamentaria a realizar, con el fin de que tanto la Mesa, como la Comisión, como el compareciente, supieran a qué atenerse pues estamos haciendo una comparecencia sobre la filosofía de incentivos regionales. Está S. S. en su perfecto derecho de plantear todas estas preguntas, pero para posteriores trámites parlamentarios yo rogaría que nos ajustáramos al tiempo y a la exacta naturaleza parlamentaria del tema que estamos realizando.

Les pediría también colaboración con la Mesa y con el trabajo de la Comisión, no en este caso concreto, sino en general para las comparecencias que los grupos parlamentarios soliciten a altos cargos de la Administración.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Economía.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pérez Fernández): Respecto a la primera parte de su intervención sobre las diferentes magnitudes entre la dotación presupuestaria y algunos tipos de estimaciones maxi-

malistas sobre cuánto se puede presentar al pago en un año concreto, las cifras de este año son demostrativas de la dificultad que implica estimar, con un elevado grado de certeza, cuántos expedientes de inversión, cuya subvención se aprobó en el pasado, se van a presentar al pago en un ejercicio concreto. Me remitiré a las dos cifras que, para 1990, usted acaba de mencionar.

Estimamos, en términos prudenciales, que para el presente año, la dotación de 17.700 millones podría ser suficiente, teniendo en cuenta que se incorporarían las cantidades comprometidas en años anteriores pero no pagadas. Usted ha mencionado que había una estimación-techo del orden de unos 40.000 millones. Ya sabemos, a estas alturas del año, cuántos expedientes se han presentado al pago. Habrá observado S. S. que no corresponde a una cifra ni a otra, pero está más cerca de la primera que de la segunda. Le recuerdo a S. S., como antes le había manifestado, que los expedientes presentados al cobro por parte de los inversores, durante todo el año 1990, han ascendido a 28.182 millones.

Esto me permite enlazar con las cifras que S. S. acaba de comentar para el año próximo. A los 15.500 millones habrá que incorporar las cifras comprometidas este año pero que no dé tiempo a pagar, y los 70.000 millones que usted mencionaba. La diferencia está ya avalada por algunos retrasos significativos anunciados por parte de los inversionistas en determinados proyectos. Por ejemplo, General Electric nos ha solicitado reconsiderar el calendario de su proyecto, y ello supone que unas fases de inversión que teníamos programadas y previstas para 1990-1994 ahora vayan a reducir su cuantía de forma significativa, por cuanto el proyecto se mantiene en su dimensión y en su calendario total, sólo que el perfil de la inversión a lo largo de esos diez años cambia por circunstancias de mercado debidamente justificadas por la empresa. Igual ocurre con otros proyectos significativos que teníamos previsto se materializaran en un año concreto, y por circunstancias de mercado se están viendo propuestos por parte de los inversionistas. Eso avala el hecho de que las cifras topes que podíamos prever para el año próximo, y a las que usted ha aludido, no se van a materializar de ninguna manera. Ya veremos a lo largo del año que viene y espero que en una comparecencia de este tipo les pueda aportar las cifras efectivas que se vayan registrando a lo largo del año y comprobaremos, de nuevo, que cumpliendo escrupulosamente con nuestras obligaciones las cifras están en el entorno de las cantidades presupuestadas. Si no es así ampliaremos, como este año hemos hecho, las cifras de disponibilidades de crédito necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos.

Sobre su apreciación de que haya habido un cambio en la política (ya entramos en términos algo más amplios de apreciación de esta política y de la filosofía en torno a ella) le diré que efectivamente después de una experimentación en el lanzamiento de la política de incentivos regionales en el marco de la nueva ley, consideramos oportuno evaluar cómo había venido funcionando. Es cierto —creo yo desde todo punto de vista— que la política ha sido un éxito y que en la obligación que todos los respon-

sables públicos tenemos de administrar eficientemente, tanto las políticas como los fondos presupuestarios disponibles, tuvimos una reunión con las comunidades autónomas a final del pasado año para examinar la marcha de la política y quedamos en hacer un esfuerzo durante el primer trimestre de este año para evaluar los principios fundamentales en el proceso de concesión de subvenciones al objeto de optimizar el empleo de los recursos presupuestarios disponibles y ello empezando por una razón fundamental: la política de incentivos regionales pretende impulsar un proyecto que, o bien no se hubiese realizado, o bien se hubiese hecho en una localización distinta a la que se pretendía, pero desde ningún punto de vista es una política de subvención indiscriminada a la inversión productiva. Esto creo que es algo importante a subrayar por cuanto quizás en la mente de muchos empresarios haya podido acuñarse el concepto de que por el mero hecho de realizar una inversión es una zona incentivable tiene derecho a recibir una subvención. Eso no es así. Las inversiones que en cualquier caso se van a realizar no requieren de este apoyo. Lo que se pretende —insisto— es que con esta ayuda se localice en un determinado punto geográfico una inversión que, de otra forma, sin ese apoyo público no se hubiese realizado en ese ámbito geográfico concreto. De ahí que hayamos hecho un esfuerzo a la vista de esta experiencia para aumentar el grado de eficacia que, en definitiva, significa el grado de selección de los proyectos y también de determinación de la subvención necesaria para dar impulso a esa inversión.

Adicionalmente y al objeto de que todos, Administración central y comunidades autónomas, percibamos que por encima de todos nosotros hay una restricción financiera, se suministró a principio de año una orientación de por dónde podían estar las cifras de concesión de subvención en el ámbito de cada una de las comunidades.

Insisto en que esta era simplemente una cifra orientativa, no limitativa al objeto de que todos tuviéramos presente que existe una restricción financiera para la aplicación de la política. Dicho de otra manera, que no existe un talonario de fondos ilimitados que podamos ir extendiendo a lo largo del año y embarcar al sector público en unos compromisos de pago que en el futuro puedan presentar problemas que, insisto, en el caso concreto de la pregunta que me había formulado al principio, no se están presentando en estos momentos y lo que queremos es que en el futuro tampoco exista ningún problema de poder hacer frente puntualmente a los compromisos adquiridos por la Administración.

Por último sobre la ZID de El Ferrol y en concreto sobre las ZID, habrá ido observando que hemos venido prorrogando sistemáticamente los plazos hasta la culminación del período de 36 meses, que en cada uno de los ámbitos geográficos que cuentan con la declaración de zona industrial en declive, ha existido en los proyectos de declaración inicial. En el caso de El Ferrol creemos que la figura ha venido funcionando bien, es decir que la política de incentivos regionales ha funcionado y ha ayudado a mitigar los problemas de declive industrial que se apreciaban en la zona en el momento en que se declaró

área acogible a la política de incentivos regionales como zona industrial en declive. Cuando culmine el plazo de vigencia evaluaremos si se requiere la prolongación del plazo temporal en esta zona industrial en declive, lo que en este caso requerirá de un nuevo decreto de declaración de zona industrial en declive por cuanto la vigencia del anterior habrá finalizado. Insisto que esta es una cuestión que tendremos que evaluar pocos meses antes de que se extinga efectivamente el plazo de 36 meses que ahora tiene de vigencia esta zona.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias señor Secretario de Estado.

Con esta comparecencia damos por finalizado el punto número 2 del orden del día.

**RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SE DISPONE EL COMIENZO DE SU APLICACION EL 1 DE ENERO DE 1992 (Número de expediente 121/000042)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías continuamos el orden del día con su punto 3: ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley procedente del Real Decreto-ley por el que se modifica parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas y se dispone el comienzo de su aplicación el 1.º de enero de 1992.

Señorías ¿Ratifican la Ponencia? (**Asentimiento.**)

Queda ratificada la Ponencia.

**APROBACION CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME DE LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SE DISPONE EL COMIENZO DE SU APLICACION EL 1 DE ENERO DE 1992 (Número de expediente 121/000042)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 4 del orden del día que es la aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe de la Ponencia, que ha sido repartido hace un momento, del proyecto de ley procedente del Real Decreto-ley por el que se modifica parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas y se dispone el comienzo de su aplicación el 1.º de enero de 1992.

Habiéndose incorporado en Ponencia las enmiendas números 13 a 21 inclusive, del Grupo Parlamentario Socialista, para defensa en Comisión quedan pendientes enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), de Izquierda Unida y del Grupo Parlamentario del CDS.

Para defender las enmiendas números 1 a 3, ambas in-

clusive, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Estaba leyendo el informe de la Ponencia que como S. S. sabe nos ha sido entregado en este mismo momento.

Mi grupo parlamentario va a mantener y solicitar el voto favorable para las enmiendas números 1 a 3.

En lo que se refiere a la número 1, enmienda al artículo 4.º, lo que se pretende aquí es suprimir un párrafo, si es que no me equivoco en el orden, que faculta al Gobierno para establecer un procedimiento de autoliquidación del impuesto por vía reglamentaria. El párrafo anterior establece y regula el mecanismo tradicional de gestión, liquidación y recaudación de este impuesto, es decir, el contribuyente cumple con sus obligaciones fiscales dándose de alta, comunicando el alta en su actividad y aquellas circunstancias de carácter jurídico o económico que sirvan para encuadrarla dentro del epígrafe de licencia fiscal correspondiente y la Administración a la vista de la declaración de alta formulada y de los estudios técnicos practicados determina cuál es el epígrafe que tiene que pagar.

A mi juicio el alterar esta normativa abriendo la posibilidad —insisto— porque aquí no se establece que la autoliquidación sea un mecanismo de gestión ordinaria, sino que se permite al Gobierno establecerlo por vía reglamentaria, supone aumentar la presión fiscal indirecta del contribuyente, sobre todo en un impuesto que afecta sustancialmente a pequeños fabricantes, pequeños comerciantes y pequeñas empresas prestadoras de servicios que tienen enormes dificultades para desenvolverse con comodidad en un mundo selvático y tan inextricable e incomprensible como el de las licencias fiscales, por eso mi grupo parlamentario entiende que el grupo mayoritario haría bien en considerar las razones que acabamos de exponer.

Por lo que se refiere a la enmienda número 2, se pretende suprimir la posibilidad de seguir exigiendo el impuesto sobre publicidad en este periodo transitorio. Las razones para la supresión de este impuesto están en la justificación, en la que se lee que este impuesto tiene carácter residual en su recaudación —son pocas las cantidades que se están recaudando por este tema— y tiene unos altos cargos de gestión.

En cuanto a la enmienda número 3, se entiende también en sus propios términos. No somos partidarios nunca de incluir en las leyes los términos «podrá iniciar», «podrá hacer», «podrá determinar»; somos mucho más partidarios del imperativo, sobre todo cuando se trata de realizar los estudios pertinentes para tener en vigor las licencias fiscales el 1.º de enero de año 1992.

La historia de este impuesto, y yo diría que la historia de la Ley de Haciendas Locales, extraordinariamente de moda en estos días por otro impuesto que no estamos considerando aquí, pero que vamos a considerar, como es el impuesto sobre bienes inmuebles, es bastante triste y demuestra una enorme incapacidad por parte de la Administración para elaborar aquellos estudios que sirvan de

soporte para la exacción de aquellos impuestos que la Ley de Haciendas Locales establece.

Nos gustaría, por tanto, no ser permisivos con la Administración en este tema y sustituir el «podrá iniciar» por «iniciará» para que la Administración haga lo que tiene que hacer, es decir, los estudios técnicos para que las licencias fiscales puedan estar en vigor en el período previsto no inicialmente por el Gobierno, sino ampliado después por la Ley de medidas urgentes en materia tributaria.

Con esto, señor Presidente, creo haber dado cumplida explicación a SS. SS. de cuáles son las razones que mueven a mi Grupo a mantener estas enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las enmiendas 9 a 12, ambas inclusive, tiene la palabra el señor Carreiras, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

El señor **CARRERA I COMES**: Voy a defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) números 9, 10, 11 y 12.

La primera de ellas, la número 9, pretende suprimir el artículo 4.º La justificación por nuestra parte sería que entendemos que la adición que se propone se contradice con la nueva redacción que incorpora el artículo 3.º Además, entendemos que el proyecto no especifica que esta autoliquidación se refiera, desde luego, a la primera cuota inicial; motivos que, por nuestra parte; entendemos que requieren una enmienda en este sentido de suprimir el artículo 4.º Planteríamos una alternativa, en su caso, no en este artículo, sino en otro, al final del artículo 6.º, añadiendo: «salvo en el caso de que los Ayuntamientos apliquen un coeficiente uniforme 1». Es decir, para evitar que la aplicación del índice 0,5 sea automática deberíamos añadir: «salvo en el caso de que los Ayuntamientos apliquen un coeficiente uniforme 1».

La enmienda 11 propone suprimir el inciso «En aquellos municipios...» hasta donde dice «... 0,5) al final del artículo 89, por entender que en aquellos municipios que no establecen índices de situación se ha de considerar que aplican la tarifa general, corregida o no por el coeficiente municipal. La redacción del proyecto obliga de hecho a que los ayuntamientos que quieran cobrar las cuotas fijadas en las tarifas generales aprueben un coeficiente de situación 1 para todo el municipio con la finalidad de mantener su suficiencia financiera.

La última enmienda, que ha sido ya comentada esta mañana con el portavoz socialista, propone una disposición adicional nueva en la cual debería redactarse que la presente ley se aplicará sin perjuicio de las competencias que tienen asumidas las comunidades autónomas en materia de régimen local. Esta misma mañana el Grupo Socialista ha manifestado que entendía que la ley no invadía competencias de las comunidades autónomas. Si no las invade, y parece que el Grupo Socialista entiende que no es así, no pasa nada porque se remarque: sin perjuicio de las competencias que puedan tener asumidas las propias comunidades autónomas.

Estas serían, señor Presidente, por nuestra parte las

cuatro enmiendas que presentamos a consideración, que mantenemos, por tanto, y para las que pedimos el voto favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las enmiendas números 6, 7 y 8, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: La primera enmienda propone la supresión del artículo 1.º Lo que hace este precepto es sustraer la recaudación de las cuotas provinciales a los ayuntamientos en favor de la Administración central. Va en contra y realmente modifica el artículo 124.3 de la Ley, que decía que la gestión de esos recargos se llevará a cabo juntamente con el impuesto sobre el que recae por la entidad que tenga atribuida la gestión de éste. Yo creo que eso es más correcto.

Si algo se ha aprendido en estas últimas semanas de la «movida» del catastro es que no se deben hacer cosas que vulneren la autonomía municipal ni se deben hacer cosas que distorsionen frente a los ciudadanos todo el sistema tributario. Por este sistema podría suceder que un ciudadano recibiese un día un recargo provincial y dos o tres semanas después reciba el tributo por el ayuntamiento.

Creo que el sistema correcto era el que estaba en la Ley: que se reciba el impuesto más los recargos provinciales. Señalar ya la divergencia de que los recargos provinciales serán competencia de la Administración tributaria del Estado creo que en el futuro va a producir distorsiones que no son queridas por las administraciones locales, por los ayuntamientos ni por las diputaciones provinciales, etcétera.

La segunda enmienda propone también la supresión en el artículo 5.º, del último párrafo de la disposición transitoria que se modifica, porque supone la ampliación de un año de los beneficios fiscales.

Señorías, el marco de la Ley preveía que los beneficios se pudiesen mantener hasta el 31 de diciembre de 1993 y consideramos que no hay ninguna razón para establecer una nueva prórroga. Efectivamente, hay un problema de retraso en la recaudación y en la implantación efectiva de este tributo, pero los beneficios se siguen manteniendo. La Ley decía hasta el 31 de diciembre de 1993 y creemos que se debería mantener esa fecha y no prorrogar ahora un año más los beneficios fiscales. Suprimiendo ese párrafo se conseguiría ese objetivo.

La tercera enmienda propone la supresión del artículo 6.º Señorías, la posibilidad que establece la Ley de que sean los ayuntamientos, sean las diputaciones provinciales o sea la Administración tributaria del Estado quien recaude los tributos, debería ser de una total libertad para los ayuntamientos. El hecho de que aquellos ayuntamientos que hayan puesto índices por ubicación —que es para nosotros un elemento progresista—, se vean penalizados de forma que no puedan acogerse a la recaudación por las diputaciones provinciales creemos que va contra uno de los elementos progresistas que había en la Ley, y es

que se puedan establecer índices en función de la localización.

Se dice aquí que aquellos que establezcan índices en función de la localización no podrán recurrir a que les recauden las diputaciones provinciales. Señorías, eso es penalizar un elemento progresista en el tributo.

Con esto termina la defensa de nuestras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las enmiendas números 4 y 5, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, tiene la palabra el señor Abril.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Señor Presidente, por dificultades del transporte no se halla presente el compañero que formaba parte de la Ponencia, pero yo creo que estas enmiendas son autoexplicativas y las mantenemos.

La enmienda número 4 deja clara la cobertura legal para que los ayuntamientos puedan exigir inequívocamente hasta el 1.º de enero de 1992 las licencias equivalentes a las que luego quedan reemplazadas.

La enmienda número 5, referente a una materia en la que ha insistido antes otro Grupo enmendante, pide la supresión de este párrafo por el cual se aplica en todo caso el índice 0,5. Se entiende que no es necesario, que los ayuntamientos ya procederán como consideren conveniente. La propuesta de la enmienda número 5 es eliminar ese párrafo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Juan.

La señora **JUAN MILLET**: Señor Presidente, por la urgencia en la tramitación, estaba intentando organizarme un poquito previamente.

Respecto a las intervenciones de los grupos que han mantenido sus enmiendas, hay poca coincidencia, solamente hay coincidencia en un tema. Digamos que en el fondo de la cuestión hay unanimidad en lo que persigue este proyecto de ley, que es prorrogar a 1.º de enero de 1992 la entrada en vigor del impuesto sobre actividades económicas; luego en el fondo hay consenso.

Me parece que hay una incorrecta interpretación de la posibilidad que establece el proyecto respecto a que con posterioridad pueda establecerse la autoliquidación en este tributo. Aquí el ponente del Grupo Popular ha hecho referencia a sistemas tradicionales respecto de los cuales parece que tenía una cierta añoranza, olvidando que un sistema fiscal moderno cada vez se asienta más en un proceso de autoliquidación en la medida en que se generaliza y llega a todos los rincones donde está destinado a llegar.

En absoluto puedo estar de acuerdo con sus calificaciones de sistema selvático e incomprensible, todo lo contrario. Este impuesto va a afectar a todo tipo de actividades, pequeñas y grandes, no solamente a las pequeñas; además se ha hecho en base a unos principios claros de racionalidad económica y basados en una clasificación, que es la clasificación del censo nacional de actividades económicas, que nos puede servir para ajustar esta inclusión

dentro de un epígrafe a lo que es realmente una actividad económica que tiene proyección a todos los impuestos, que tiene proyección también en el Impuesto sobre la Renta y que tiene proyección también en el Impuesto sobre Sociedades.

Parece que S. S. no ha prestado la debida atención a este tema, quizá porque anda estudiando otros temas conexos con esta Ley de Haciendas Locales, puesto que nos habla de que le parece triste y que la Administración debe prestar más atención a los estudios que realiza... Me parece que S. S. no se entera. **(Risas.)** Los estudios están realizados, están aprobados y consensuados con la Federación Española de Municipios, con las Cámaras de Comercio; las tarifas están ya aprobadas. Existe el Real Decreto legislativo y no hay necesidad de que la Administración tenga que realizar nuevos estudios puesto que ya están hechos, publicados y son de dominio público. Luego le remito a ellos para que se los estudie.

En cuanto al portavoz de Izquierda Unida me parece que también tiene una pequeña confusión, y lo siento, porque en su enmienda al artículo 1.º, que ahora es el artículo 2.º, nos habla de recargos; recargos nacionales, recargos provinciales... Nada tiene que ver, señoría, este artículo con los antiguos recargos que existían antes en las licencias fiscales. Estamos hablando de una posibilidad a la que se refiere la Ley de Haciendas Locales de que ya tuvieran cuotas, no recargos, cuotas provinciales o nacionales, y estas cuotas estaban en función de que la actividad tuviera un ámbito local o tuviera un ámbito de actuación nacional o provincial.

Luego si hay actividades económicas cuyo ámbito no se puede circunscribir exclusivamente a un municipio puesto que desarrollan la actividad en todo el territorio nacional, evidentemente, señorías, las cuotas tienen que ser nacionales y es la Administración estatal la llamada a recaudarlas. Esto no quita que se haga necesario después un Real decreto para regular cómo se reparte esa cuota nacional entre todos los municipios que puedan tener derecho a esa recaudación, que es un hecho bien distinto.

En cuanto al tema de los beneficios fiscales, no hay más que una coherencia legal. Si sigue vigente una ley que hace referencia a las antiguas licencias fiscales, también tendrán que seguir vigentes los beneficios que ella recogía.

En cuanto al tema progresista de la radicación y el traslado del antiguo Impuesto de Radicación a las nuevas tarifas del impuesto de actividades económicas, sabe S. S. que este Impuesto, a partir de su entrada en vigor, no es de gestión tributaria estatal, sino local. Son los propios ayuntamientos los llamados a realizar la gestión tributaria del mismo, y lo que la Ley establecía es la posibilidad de que durante los dos primeros años de ejercicio el Estado pudiera asumir transitoriamente en nombre del ayuntamiento, hasta que el ayuntamiento estuviera preparado, la gestión tributaria del mismo que no es competencia del Estado. Pensamos, con lógica, puede haber ayuntamientos preparados para tener una clasificación de calles, estableciendo índices por las distintas calles, digamos que el callejero necesario para la aplicación de la ta-

rifa en cada caso concreto (no se le puede pedir a la Administración del Estado que tenga todos los índices de todos los municipios que han establecido esa posibilidad) pues normalmente serán, efectivamente, los grandes municipios, que estarán posibilitados para realizar abiertamente la gestión.

En cuanto al Grupo de Convergència i Unió señor Carreira, para el tema de autoliquidación, vale lo que decía al portavoz del Grupo Popular. Creo que no ha entendido el tema de los coeficientes, porque, como decía antes, ya están aprobadas las tarifas, ya está hecho el Real decreto legislativo, y la suficiencia recaudatoria que garantiza estas tarifas, que está ensayado ya cuál es su posible recaudación en varios ayuntamientos, de acuerdo con la Federación de Municipios, no es para el índice 1 sino para 0,5. Luego 0,5 es lo que garantiza la suficiencia recaudatoria. Si un ayuntamiento quiere tener más presión fiscal o quiere tener más recursos, tendrá que poner un coeficiente mayor. Si no lo establece lo que nosotros garantizamos es que el mínimo se cumpla, por lo que debe ser el 0,5 y no el 1.

En cuanto al tema de las competencias de las comunidades autónomas, creo que es innecesario, porque hay competencias de las comunidades autónomas, hay competencias de otros entes locales; la misma Ley de Haciendas Locales establece la posibilidad de colaboración con las comunidades autónomas, con las diputaciones, con otros entes supralocales incluso. Me remito a la Ley de Haciendas Locales, por lo que creo que no es necesario hacer esta referencia, que además es incompleta.

En cuanto a las enmiendas del CDS, respecto a su enmienda número 4 le diría que resulta redundante e innecesaria su inclusión. Como decía, el tema del índice del 0,5 en absoluto vulnera ningún principio de autonomía local sino que mantiene y garantiza la suficiencia recaudatoria de este tributo.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de rectificación, tiene la palabra el señor García-Margallo, que ya habrá estudiado suficientemente el tema.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, cualquier invitación a abandonar la ira y acogerse al estudio me parece siempre bienvenida, venga de donde venga. A mí me encanta que la señora De Juan crea que la Licencia Fiscal española es un texto de fácil comprensión. Recuerdo que en tiempos, en el Ministerio de Economía y Hacienda se decía que el único que la entendía era Ramón Drake, en su tomo de aproximadamente 3.000 páginas, en el que, por ejemplo, alguien que se dedica a la madera puede estar clasificado —y cito de memoria— entre fabricación de muebles de madera, fabricación de muebles para el hogar, fabricación de muebles finos, carpintería, ebanistería, etcétera, con distintas modificaciones en función de la venta ambulante, del tipo de servicios que prestaba, etcétera.

Ciertamente la Licencia Fiscal ha constituido una de las pocas maravillas que la Hacienda fiscal ha podido exhibir en cualquier conferencia internacional. Despierta

siempre el entusiasmo de los administradores de otras haciendas. Si es un texto sencillo realmente dudo mucho de la simplicidad del proceso de reforma fiscal que viene, porque si el patrón de simplicidad es la Licencia Fiscal ¡agarrados van los contribuyentes con la que se les viene encima en otros tributos de más complejidad técnica!

En materia de liquidación, recuerdo, de mis escasos estudios (**Risas.**) que la liquidación es un procedimiento de determinación de la deuda tributaria que, naturalmente, como cualquier procedimiento administrativo, corresponde en principio a la Administración. Por razones de simplificación en aquellos impuestos masivos, en que los elementos de la deuda tributaria sólo son conocidos por el contribuyente, se traslada esta obligación al ciudadano particular. Intentar descalificar la liquidación administrativa exclusivamente porque sea tradicional, es un criterio interpretativo válido para el Grupo Socialista, pero me parece poco sólido. Decir que solamente porque es tradicional es malo es una visión de la realidad que yo, naturalmente, no comparto.

Me parece que en Licencia Fiscal, en los pequeños contribuyentes, que muchas veces pagan sólo la Licencia Fiscal, y están luego acogidos al régimen simplificado en el Impuesto sobre el Valor Añadido, al Régimen de estimación objetiva singular, etcétera, el trasladar a esos contribuyentes, además de la obligación de darse de alta y declarar las circunstancias económicas y jurídicas que concurren en su actividad, la búsqueda, en ese sencillo manual de 3.000 folios a los que se refiere Celeste De Juan, me parece que es excesivo, y creo que no añade nada. La Administración tiene que tener los datos suficientes para calificar esa actividad, dentro de eso nueve mil y pico epígrafes, con distintos subepígrafes y distintos subconceptos. Para entendernos, el libro de licencia fiscal es más gordo que la guía de teléfonos de Madrid. Me parece que aquí no se gana nada trasladando eso al contribuyente. Es la Administración, a la vista de la declaración de alta y de su conocimiento sobre este tema, la que tiene que hacerlo. Bien es verdad que la actual Administración suele andar un poco retrasada en estos temas. Recuerdo que cuando se estableció el régimen simplificado para el Impuesto sobre el Valor Añadido, se clasificaba en un artículo, me parece que en el 98 ó 99, aquellas actividades clasificadas por epígrafes de licencia fiscal que podían estar en el régimen simplificado. Pregunté por qué unos sí y otros no y la contestación fue muy simple. En el Ministerio de Economía y Hacienda me dijeron que porque sólo les había dado tiempo a realizar los estudios de aquellos epígrafes de licencia fiscal a los que hemos fijado una cuota.

Si vamos a un ejemplo más cercano, creo que el modelo de revisión catastral que estamos viendo estos días, ha sido un modelo de lo que no debe hacerse en el procedimiento administrativo. La falta de coordinación entre los centros del Ministerio, la falta de coordinación con el Registro de la Propiedad, la falta de Coordinación con las comunidades autónomas, la falta de coordinación con los ayuntamientos, con los responsables de la política urbanística, con los responsables de la expropiación forzosa,

que a todos afecta el valor catastral, ha sido reconocida por el Ministerio diciendo que han incurrido en errores, por decirlo suavemente, que han aconsejado un aplazamiento hasta después de las elecciones municipales. Comprenderá S. S. que en este clima de profundo conocimiento y estudio por parte de la administración socialista, mi Grupo prefiera que sea la Administración la que siga estudiando cuál es el epígrafe correspondiente para la administración tributaria.

Por tanto, no veo que se avance diciendo que se podrá establecer la autoliquidación. Insisto en el podrán. ¿Por qué podrán? Se establecerá o no. Sabemos que el abrir portillos a la aplicación reglamentaria y a la interpretación reglamentaria de las leyes es una práctica que se traduce muchas veces en arbitrio, para poner otro ejemplo, ya que dice la señora De Juan que me dedico a estudiar otros temas. Evidentemente que estudio otros temas. Por eso puedo tener una cierta visión de conjunto, que suele ser esclarecedora, si queremos poner los acontecimientos en debido orden de relevancia los unos con los otros, que eso es un sistema tributario. El decir, por ejemplo, que el valor catastral se fijará por referencia al valor de mercado, con lo cual tan legal sería el 0,1 como el cien por cien, y despertarnos sabiendo que es el 70 por ciento, porque así se le ha ocurrido esa mañana al Director General del Centro de Gestión Catastral, es cargarse simplemente lo que el principio de reserva de ley significa. Y como somos muy respetuosos con el principio de reserva de ley, con el principio de legalidad, con el principio de seguridad del contribuyente y con la interdicción de la arbitrariedad, queremos sustituir todas esas autorizaciones por un imperativo. No creo que un simple cambio gramatical de «podrá iniciar» por «iniciará» altere tanto las cuadernas del sistema tributario que el Grupo Socialista defiende.

Nada más. Seguiré estudiando, señora De Juan, en éste y en otros temas, porque a todos nos conviene aprender, aunque a unos más que otros.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún Grupo Parlamentario quiere consumir otro turno? Por el Grupo Socialista, la señora De Juan tiene la palabra.

La señora **JUAN MILLET**: El señor García-Margallo, como le decía, está en otros temas y nos lo ha demostrado en su intervención, haciendo referencia a otros y no al que estamos llamados en este trámite procesal.

Nos ha hablado del manual de la licencia fiscal y, como le decía, sigue anclado en el pasado. Para empezar, no era un tomo, sino dos: la licencia fiscal, las actividades económicas y comerciales... (**El señor GARCIA-MARGALLO Y MARFIL: Depende de las ediciones. En los libros hay varios. Rumores.**)

No era uno, sino dos: las actividades económicas y comerciales y las actividades profesionales. Y ahora, señora, estamos hablando de un impuesto que viene a sustituir a esos dos que le decía y a tres más, es decir, a cinco. Luego el esfuerzo de racionalidad y de simplificación es enorme y muy importante.

También quiero decirle que en el tema de que sea más o menos complejo se sigue equivocando. Aquí está aplicada la autoliquidación en impuestos complejos, personalizados, como es el Impuesto sobre la Renta, en el que hay que llegar a determinar la base imponible y la aplicación de la escala y ahora estamos hablando única y exclusivamente de aplicar una cuota predeterminada a una actividad. Luego me parece que la complejidad no es mayor. En cualquier caso, esto no deja de ser una posibilidad, no para todas sus fases, sino como apuntaba Minoría Catalana en el sentido de que le parecía interesante que la autoliquidación fuera únicamente para el tema del alta, como en cualquier otra fase. Esto vendrá determinado por la gestión tributaria que del impuesto hagan los ayuntamientos y las necesidades posteriores del mismo.

El señor García-Margallo creo que debe tener alguna frustración en el manejo de la legislación y le deseo de verdad que en esta Cámara tenga más suerte de la que, por lo visto, tenía en el manejo de las normas tributarias de la Administración.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate de las enmiendas al proyecto de ley, vamos a pasar a las votaciones.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas del Grupo parlamentario Popular.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, solicito votación separada de la número 3.

El señor **PRESIDENTE**: En primer lugar, vamos a votar las enmiendas del Grupo Popular números 1 y 2.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 17; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Seguidamente pasamos a la votación de la enmienda número 3, del Grupo parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 19; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos seguidamente a votar las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) números 9 a 12, ambas inclusive.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 17; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas números 6 a 8, ambas inclusive, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, seis.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar seguidamente las enmiendas del Centro Democrático y Social números 4 y 5.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 17; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Por último, vamos a pasar a votar el informe de la Ponencia.

La señora **JUAN MILLET**: La disposición final habla del Real Decreto-ley y creo que debería decir la presente ley.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora De Juan. Me comunican los servicios jurídicos que ya está corregido.

Pasamos a votar el informe de la Ponencia. ¿Algún Grupo parlamentario quiere alguna votación separada? (**Pausa.**) Votamos en su totalidad la exposición de motivos, los artículos y las correspondientes disposiciones adicionales, derogatorias y final.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, uno; abstenciones, ocho.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado el informe de la Ponencia por que el que modifica parcialmente el Impuesto sobre actividades económicas y se dispone el comienzo de su aplicación el 1 de enero de 1992.

Terminado el orden del día de la Comisión, se levanta la sesión.

**Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**